Nro. GS-2026 0 0 6 6 5 9 – REGI2 – ARGES 20.1

Neiva, 31 de marzo de 2026

Señor subcomisario
RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES 2 (E)
Carrera 22 sur N° 26A - 21 B/Fronteras del Milenio
Neiva

Asunto: entrega evaluación técnica del proceso **PN RASES No. 2 SA 007 2026.**

En atención a la resolución No. 027 del 02/03/2026, de asunto: "*Por la cual se nombran los integrantes de los Comités Evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero) y de Adquisiciones para el proceso de Contratación Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud - PN RASES No. 2 SA 007 2026*", de manera atenta y respetuosa nos permitimos remitir la evaluación técnica del proceso de contratación **PN RASES No. 2 SA 007 2026** cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA, EN LOS ÁMBITOS AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (SSPN) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.***", en los siguientes términos:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE I - "ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y UCI"

1. ENTIDAD: Medicadiz

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE I - "ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y UCI"			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas), obstétricos y salud mental	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-laboratorio clínico -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -radiología intervencionista	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD Talento Humano: Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Infraestructura: Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Dotación: Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos: Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Procesos prioritarios: Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Transfusión sanguínea y hemoderivados. Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). Radiología intervencionista y neuro intervencionista	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	Servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, pediatría, cirugía general y ortopedia. Igualmente debe ofrecer la realización de procedimientos como inyectología intramuscular y endovenosa, y la colocación de vacuna y suero antirrábico (esto es suministrado por parte de ente territorial y estará a cargo gestión con UPRES e IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (ADULTO, PEDIATRICO, OBSTETRICO) EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: Talento Humano: Servicio de Hospitalización que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de Hospitalización Infraestructura: Servicio de Hospitalización que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de hospitalización que cuente con área / habitación aislamiento según requerimientos normativos vigentes y en relación a nivel de complejidad ofertada. Dotación: Servicio de Hospitalización que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Servicio de hospitalización que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada Procesos prioritarios: Servicio de hospitalización habilitado para 24 horas del día. Servicio de hospitalización que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata y / o pacientes que por su condición de salud requieren estancia hospitalaria mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimientos a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de Hospitalización que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de Hospitalización que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de Hospitalización que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Transfusión sanguínea y hemoderivados. Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). Radiología intervencionista y neuro intervencionista		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento	

		en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
CAMAS EN HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIÁTRICAS DE USO PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: <u>Talento Humano</u>: Servicio de urgencias que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de urgencias que cuente con las especialidades básicas puerta de entrada como: -Medicina Interna -Pediatría -Cirugía General -Ginecobstetricia -Ortopedia -Neurocirugía -Anestesia. Servicio de urgencias que cuente con las especialidades en: MEDICINA DE URGENCIAS O EMERGENCIA Y/O MEDICINA FAMILIAR. <u>Infraestructura</u>: Servicio de urgencias que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de urgencias que cuente con área / salas de consultorios, procedimientos y reanimación, debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. -Servicio de urgencias que cuente con área sala de observación y ambiente de transición. debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. <u>Dotación</u>: Servicio de urgencias que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. <u>Medicamentos, dispositivos médicos e insumos:</u> Servicio de urgencias que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada <u>Procesos prioritarios</u>: Servicio de urgencias médicas habilitado para 24 horas del día. Servicio de urgencias que cuente con clasificación TRIAGE Servicio de urgencias que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de urgencias que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad ofertada. Interdependencia Servicio de urgencias que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad ofertada.			
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por Interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será válida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por lote				
SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Unidad de cuidado intermedio adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Unidad de cuidado intensivo adulto	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicio de urgencias	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

			representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía general – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Ortopedia y traumatología – interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de tórax - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Neurocirugía - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía plástica - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía vascular - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de mano - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento,	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento	

atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.			en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Urología - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Otorrinolaringología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad. incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Anestesiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Audiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
otología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología, procedimientos, insumos, equipos o tecnologías en salud en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Medicina interna– interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir la consulta en medicina interna, será previa autorización de parte de la	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

RASES N°2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.				
Neumología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Alergología e inmunología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir pruebas que se deriven de la especialidad y/o subespecialidad, estarán sujetas bajo cotización.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Fisiatría - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir la consulta en medicina física y rehabilitación, será previa autorización de parte de la RASES N°2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Gastroenterología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Neurología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Dermatología – interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad (incluye la realización de fototerapia), no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir la consulta en dermatología, será previa autorización de parte de la RASES N° 2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.	X		debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Endocrinología - consultas, interconsultas procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Reumatología - consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de cabeza y cuello consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Coloproctología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Radiología intervencionista consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de mama y tumores tejidos blandos consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Cirugía Gastrointestinal consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía maxilofacial - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía hepatobiliar consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Dolor y Cuidado paliativo consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infectología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Mastología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Pediatría - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

fin con la especialidad y/o subespecialidad.			debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Ginecología y obstetricia - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Transfusión sanguínea	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los procedimientos no deben incluir conjuntos de los manuales tarifarios (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Articulo 64, Decreto 2423 de 1996) y solo se pactarán por paquetes quirúrgicos a todo costo los siguientes:

PAQUETES
LOTE I - ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES

Así mismo para el ítem de servicio de CIRUGIA GENERAL, PROCEDIMIENTOS DE ESPECIALIDAD DE DOLOR la entidad deberá tener en cuenta que la cotización que presente los paquetes incluyen: Valoración pre quirúrgica, pre - anestésica, primer control POP, honorarios del cirujano, anestesiólogo, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, estudio de patología, oxígeno, agentes y gases anestésicos y 2 días de estancia para el caso de la colecistectomía, incluye patologías, toma, procesamiento, estudio y lectura.

No se deben facturar procedimientos como liberación de adherencias peritoneales los cuales se consideran inherentes al procedimiento quirúrgico. En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100%, y los demás así: igual vía 25% por única vez, diferente vía 70%. Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera ruptura de paquete y se facturaran procedimientos por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100% y los demás así: igual vía 25%, diferente vía 70%. No se incluyen las complicaciones de los procedimientos

CIRUGIA GENERAL				
ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

1	512101	COLECISTECTOMÍA ABIERTA CON PATOLOGÍA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	512104	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA CON PATOLOGÍA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
5	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	530001	HERNIORRAFÍA INGUINAL O FEMORAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	530301	HERNIORRAFÍA INGUINAL O FEMORAL BILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530401		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla	

			CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	531501	HERNIORRAFÍA INGUINAL O FEMORAL CON MALLA UNILATERAL Y/O BILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531701		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	530301	HERNIORRAFÍA UMBILICAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530401		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531501		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	531601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531701		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	534001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	534101	EVENTRORRAFIA CON MALLA,	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	534301		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	547401		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Incluye (388901+ 388902+ 388903+ 388904+ 388905) no es facturable por separado	SAFENECTOMÍA UNILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	Incluye (388901+ 388902+ 388903+ 388904+ 388905) no es facturable por separado	SAFENECTOMÍA BILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	449602	BAIPÁS GÁSTRICO VÍA LAPAROSCÓPICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla	

			CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

OTROS PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
15	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
17	38201	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. (esta información será verificada por el comité evaluador, mediante el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100966-04 el día 21/03/26 para la IPS MEDICADIZ S.A.S NIT: 800254132-6	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Idoneidad del Talento Humano	El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. NIVEL EDUCATIVO El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria. Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de idoneidad de talento humano de acuerdo con lo requerido.	
Servicios de hospitalización	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran el servicio de hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL.** **INSUMOS QUIRÚGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD** Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.		
Servicio de Urgencias	Se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad en la atención a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Dicha urgencia vital deberá ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. A los correos disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propis o disponibles a saber hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorios clínicos, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, los servicios deben ser autorizados a través del anexo 3 Resolución No 2335 de 2023. La solicitud de autorización se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co		
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	En caso de conformarse una unión temporal, y se requiera realizar un traslado en ambulancia a otra sede que conforman la unión; este no debe generar cobro adicional para la prestación del servicio., el cual será asumido por la entidad oferente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

OTRAS CONIDICIONES TECNICAS APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). **NOTA:** El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.		
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato	

	el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.		
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

<table>
<tr>
<td>16</td>
<td>El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad.

Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.

El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td>
<td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>17</td>
<td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td>
<td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:
<table>
<tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.

Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral</td>
<td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).		
19	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un **tiempo máximo de 3 días calendario.**	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	

	• Ruta de trastornos degenerativos		
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS: Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).		
28	LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA: Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
30	AYUDAS DIAGNÓSTICAS: Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS: Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	MECANISMO ENVIO FORMATOS: En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS: Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 21/03/26:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800254132 - 6
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima	Municipio	IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100966 - 04		
Nombre del Prestador	MEDICADIZ S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CARRERA 12 SUR # 93-21 - Barrio:VIA AEROPUERTO PERALES		
Teléfono(s)	2771186-3164674369		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@medicadiz.com.co		
Razón Social	MEDICADIZ S.A.S		
Representante Legal	JUAN GABRIEL SERRATO MATTA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:41 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	MEDICADIZ S.A.S	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	URBANA	Kra 5 No 31-114	2650573
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	MEDICADIZ S.A.S	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	URBANA	CARRERA 12 SUR # 93-21	2650573-3164574369

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Tipo	Nombre Sede Prestador	Servicio	Habilitado
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	301 -ANESTESIA	DHSS0177741
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177742
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0177743
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0335253
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0177746
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0177747
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0177748
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0132595
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0177749
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177751
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0647253
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0132596
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0177752
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132597
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0177753
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177754
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132598
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	355 -UROLOGÍA	DHSS0177756
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0177757
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0177758
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0177759
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0177760
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0177761
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0132599
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0177762
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0647254
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177763
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177764
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0594860
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0177770
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0595747
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0177771
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0177772
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0177773
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0177774
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0177775
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177776
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0177777
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0177778
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0177779
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0177780
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177781
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0132603
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0177782
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0177783
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0177784
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0177785
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0177786
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0636499
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0177787

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:45 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0177788
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0177789
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0177790
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0177791
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0127462
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589176
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0177792
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	317 -GENÉTICA	DHSS0635998
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0727525
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0177794
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0132604
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177795
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	331 -NEUNOLOGÍA	DHSS0177796
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0177797
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0177798
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0706254
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0177799
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	342 -PEDIATRÍA	DHSS0177800
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0569177
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0177801
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0177802
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0132605
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0594861
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0132606
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0177803
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595748
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	375 -DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595749
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589179
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	386 -NEUNOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589180
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0589181
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0595750
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	393 -ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	DHSS0595751
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	395 -UROLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595752
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595753
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177804
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0595754
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177805
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0177806
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0177807
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0177808
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0177809
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0177810
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0177811
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0177812
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177813
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0308848
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0177814
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	747 -PATOLOGÍA	DHSS0177815
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0481912
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	1102-URGENCIAS	DHSS0496503

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:45 p.m.)

Excel | Word | Texto

(16) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Pediátrica	18
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Adultos	159
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intermedia Pediátrica	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intermedia Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intensiva Pediátrica	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intensiva Adultos	16
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Pediátrica	8
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	12
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	12
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CONSULTORIOS	Urgencias	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SALAS	Procedimientos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	14

1

2. ENTIDAD: Unión temporal Vital Salud

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese

su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE I - "ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y UCI"			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas), obstétricos y salud mental	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-laboratorio clínico -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -radiología intervencionista	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD Talento Humano: Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Infraestructura: Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Dotación: Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos: Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Procesos prioritarios: Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Transfusión sanguínea y hemoderivados. Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). Radiología intervencionista y neuro intervencionista		
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	Servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, pediatría, cirugía general y ortopedia. Igualmente debe ofrecer la realización de procedimientos como inyectología intramuscular y endovenosa, y la colocación de vacuna y suero antirrábico (esto es suministrado por parte de ente territorial y estará a cargo gestión con UPRES e IPS. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (ADULTO, PEDIATRICO, OBSTETRICO) EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: Talento Humano: Servicio de Hospitalización que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de Hospitalización Infraestructura: Servicio de Hospitalización que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de hospitalización que cuente con área / habitación aislamiento según requerimientos normativos vigentes y en relación a nivel de complejidad ofertada. Dotación: Servicio de Hospitalización que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Servicio de hospitalización que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada Procesos prioritarios: Servicio de hospitalización habilitado para 24 horas del día. Servicio de hospitalización que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata y / o pacientes que por su condición de salud requieren estancia hospitalaria mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimientos a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de Hospitalización que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de Hospitalización que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de Hospitalización que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Transfusión sanguínea y hemoderivados. Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). Radiología intervencionista y neuro intervencionista		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
CAMAS EN HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIÁTRICAS DE USO PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: <u>Talento Humano</u>: Servicio de urgencias que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de urgencias que cuente con las especialidades básicas puerta de entrada como: -Medicina Interna -Pediatría -Cirugía General -Ginecobstetricia -Ortopedia -Neurocirugía -Anestesia. Servicio de urgencias que cuente con las especialidades en: MEDICINA DE URGENCIAS O EMERGENCIA Y/O MEDICINA FAMILIAR. <u>Infraestructura</u>: Servicio de urgencias que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: Servicio de urgencias que cuente con área / salas de consultorios, procedimientos y reanimación, debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. -Servicio de urgencias que cuente con área sala de observación y ambiente de transición.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. Dotación: Servicio de urgencias que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos: Servicio de urgencias que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada Procesos prioritarios: Servicio de urgencias médicas habilitado para 24 horas del día. Servicio de urgencias que cuente con clasificación TRIAGE Servicio de urgencias que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de urgencias que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad ofertada. Interdependencia Servicio de urgencias que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad ofertada.		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (Intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por Interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será válida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por lote

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Unidad de cuidado intermedio adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Unidad de cuidado intensivo adulto	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato	

			indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicio de urgencias	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía general – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Ortopedia y traumatología – interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de tórax - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Neurocirugía - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía plástica - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía vascular - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

a fin con la especialidad y/o subespecialidad.			representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de mano - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Urología - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Otorrinolaringología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad. incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Anestesiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Audiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
otología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología, procedimientos, insumos, equipos o tecnologías en salud en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Medicina interna– interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir la consulta en medicina interna, será previa autorización de parte de la RASES N°2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.			debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Neumología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Alergología e inmunología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir pruebas que se deriven de la especialidad y/o subespecialidad, estarán sujetas bajo cotización.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Fisiatría - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir la consulta en medicina física y rehabilitación, será previa autorización de parte de la RASES N°2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Gastroenterología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Neurología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Dermatología – interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato	

(incluye la realización de fototerapia), no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad. En caso de requerir la consulta en dermatología, será previa autorización de parte de la RASES N° 2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.	X		indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Endocrinología - consultas, interconsultas procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Reumatología - consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de cabeza y cuello consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Coloproctología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Radiología intervencionista consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía de mama y tumores tejidos blandos consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Cirugía Gastrointestinal consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía maxilofacial - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía hepatobiliar consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Dolor y Cuidado paliativo consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infectología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Mastología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Pediatría - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Ginecología y obstetricia - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato	

invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.			indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Transfusión sanguínea	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los procedimientos no deben incluir conjuntos de los manuales tarifarios (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Articulo 64, Decreto 2423 de 1996) y solo se pactarán por paquetes quirúrgicos a todo costo los siguientes:

PAQUETES
LOTE I - ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES

Así mismo para el ítem de servicio de CIRUGIA GENERAL, PROCEDIMIENTOS DE ESPECIALIDAD DE DOLOR la entidad deberá tener en cuenta que la cotización que presente los paquetes incluyen: Valoración pre quirúrgica, pre - anestésica, primer control POP, honorarios del cirujano, anestesiólogo, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, estudio de patología, oxígeno, agentes y gases anestésicos y 2 días de estancia para el caso de la colecistectomía, incluye patologías, toma, procesamiento, estudio y lectura.

No se deben facturar procedimientos como liberación de adherencias peritoneales los cuales se consideran inherentes al procedimiento quirúrgico. En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100%, y los demás así: igual vía 25% por única vez, diferente vía 70%. Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera ruptura de paquete y se facturaran procedimientos por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100% y los demás así: igual vía 25%, diferente vía 70%. No se incluyen las complicaciones de los procedimientos

CIRUGIA GENERAL				
ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	512101	COLECISTECTOMÍA ABIERTA CON PATOLOGÍA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

2	512104	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA CON PATOLOGÍA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
5	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	530001	HERNIORRAFÍA INGUINAL O FEMORAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	530301	HERNIORRAFÍA INGUINAL O FEMORAL BILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530401		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

			cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	531501	HERNIORRAFÍA INGUINAL O FEMORAL CON MALLA UNILATERAL Y/O BILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531701		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	530301	HERNIORRAFÍA UMBILICAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530401		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	530601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

			representante legal, conforme a lo requerido.	
	531501		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531601		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	531701		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	534001		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	534101	EVENTRORRAFIA CON MALLA,	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	534301		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	547401		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Incluye (388901+ 388902+ 388903+ 388904+ 388905) no es facturable por separado	SAFENECTOMÍA UNILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

12	Incluye (388901+ 388902+ 388903+ 388904+ 388905) no es facturable por separado	SAFENECTOMÍA BILATERAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	449602	BAIPÁS GÁSTRICO VÍA LAPAROSCÓPICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

OTROS PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
15	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
17	38201	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	(esta información será verificada por el comité evaluador, mediante el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS).	Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100826-01 el día 22/03/26 para la IPS CLINICA ASOTRAUMA SAS NIT: 800209891-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100909-01 el día 22/03/26 para la IPS AVIDANTI SAS NIT: 800185449-9 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102831-01 el día 22/03/26 para la IPS INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S NIT: 900876345-1 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102436-01 el día 22/03/26 para la IPS MEDICAL LIFE CARE S.A.S. NIT: 900693770-0 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101050-01 el día 22/03/26 para la IPS SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A. NIT: 890703630-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101742-03 el día 22/03/26 para la IPS UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. NIT: 900138815-4 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101683-01 el día 22/03/26 para la IPS UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS. NIT: 809012505-4	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.		
Idoneidad del Talento Humano	El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. NIVEL EDUCATIVO El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria. Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificados del talento humano ofertado	
Servicios de hospitalización	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran el servicio de hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL.**	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.		
Servicio de Urgencias	Se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad en la atención a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Dicha urgencia vital deberá ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. A los correos disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propis o disponibles a saber hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorios clínicos, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, los servicios deben ser autorizados a través del anexo 3 Resolución No 2335 de 2023. La solicitud de autorización se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	En caso de conformarse una unión temporal, y se requiera realizar un traslado en ambulancia a otra sede que conforman la unión; este no debe generar cobro adicional para la prestación del servicio., el cual será asumido por la entidad oferente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el	

	prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado,	

	INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado,	

		manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante	

<table>
<tr><td></td><td>Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.

El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td><td>legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table>
<tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.

Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante</td><td></td></tr>
</table>

		legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia *sexual: Acoso sexual*, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo	

	5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

	Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).	debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. *Esta atención* deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

30	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	**INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 22/03/26:

1. ASOTRAUMA:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800209891 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100826 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 4D #32-34
Teléfono(s)	5153000
Fax	2654112
Correo Electrónico	gerencia@asotrauma.com.co
Razón Social	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Representante Legal	MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑON
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:25 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	URBANA	CRA 4D #32-34	5153000
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	URBANA	CARRERA 4D No.32-17	5153000

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(35) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0127569
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0127570
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0127571
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0127572
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0127573
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0127574
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0127575
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0127577
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0127578
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0127579
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0632179
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0127580
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0127581
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0127597
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0127599
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0127600
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0127601
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0156993
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0127603
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0127604
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	1102-URGENCIAS	DHSS0127605
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0522258
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0522259
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0522261
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0522263
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0127608
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522264
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0724802
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	353 -UROLOGÍA	DHSS0522265
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0632178
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0522266
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522267
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0522268
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0522269

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Adultos	28
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intermedia Adultos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intensiva Adultos	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Sala de Cirugía	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	SALAS	Procedimientos	1

2. AVIDANTI:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800185449 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100909 - 01
Nombre del Prestador	AVIDANTI SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 103 Nro. 20-80 SUR FRACCIÓN APARCO
Teléfono(s)	2739880-3182098028
Fax	
Correo Electrónico	notificaciones@avidanti.com
Razón Social	AVIDANTI SAS
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:31 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0114250
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0114251
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0114252
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0114253
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0706330
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114254
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114255
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0114256
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0114257
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0114258
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114259
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114261
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0114262
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0114263
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0114264
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0114265
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114266
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0114267
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114268
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	301 -ANESTESIA	DHSS0114269
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0114270
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114271
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114272
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0722574
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0708766
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0535636
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0723669
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0114273
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0115109
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0620833
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0114274
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0114275
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0114276
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0594136
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0114277
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0114278
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114279
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0114280
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0115111
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0535637
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	355 -UROLOGÍA	DHSS0114281
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0594137
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0114282
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0114283
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114284
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114285
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0114286
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0733403
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0727359
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114287

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0721981
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0722575
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114288
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114289
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0114290
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0114291
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0114292
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0114293
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306432
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0114295
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	1102-URGENCIAS	DHSS0114296

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Adultos	135
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intermedia Adultos	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intensiva Adultos	35
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Pediátrica	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	13
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Procedimientos	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Sala de Cirugía	6

3. INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900876345 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300102831 - 01
Nombre del Prestador	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 4F 34-229 BARRIO CÁDIZ
Teléfono(s)	316 4307757
Fax	
Correo Electrónico	aljogova@gmail.com calidad@icvt.com.co
Razón Social	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Representante Legal	ALEJANDRO JOSE GONZALEZ VARELA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20180417 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0022479
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0022480
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022481
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022482

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	SALAS	Procedimientos	1

4. MEDICAL LIFE SAS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900693770 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102436 - 01
Nombre del Prestador: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CALLE 15A # 7-158 INTERLAKEN
Teléfono(s): 2761969
Fax:
Correo Electrónico: medicallifecaresas@gmail.com
Razón Social: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Representante Legal: JUDY REINA CARVAJAL
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20150407 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:43 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:44 p.m.)

Excel | Word | Texto | 1

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0651396
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0134039
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0134040
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0661397

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:45 p.m.)

Excel | Word | Texto | 1

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3

1

5. SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890703630 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300101050 - 01
Nombre del Prestador: SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: KR 1 # 12 - 22
Teléfono(s): 5782708000
Fax: 5782708002
Correo Electrónico: calidad@clinicatolima.com
Razón Social: SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Representante Legal: LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:46 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0523680
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0523682
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0568284
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569207
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523685
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0523686
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523687
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0523689
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0633607
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0524481
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0523690
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0523691
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0523692
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523693
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0524482
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0523694
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0524483
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0523695
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0523696
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523697
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0523698
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0568286
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	301 -ANESTESIA	DHSS0523699
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523700
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0524484
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0628999
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0629000
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0524485
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0523701
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0649366
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0524486
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0524487
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0569208
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0523702
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0524488
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0569209
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0523703
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0524489
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0633608
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0523704
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0523705
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0524491
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0629001
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0523706
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0523707
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569210
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0523708
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523709
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0524492
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0524493

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523710
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0524494
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0625188
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0523711
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523712
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523716
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523718
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0523720
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0523722
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0523724
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0523725
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0568287
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0568288
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0568289
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0568290
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0568291
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0524496
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	1102-URGENCIAS	DHSS0568292

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2020 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Adultos	93
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intermedia Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intensiva Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Urgencias	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Procedimientos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Sala de Cirugía	4
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	10

6. UMIT

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 900138815 - 4
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101742 - 03
Nombre del Prestador	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES - Barrio:PARRALES
Teléfono(s)	2771686 EXT116-117
Fax	
Correo Electrónico	GERENCIA@UMIT.COM.CO
Razón Social	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Representante Legal	LILIANA RAMIREZ MORALES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20070829 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (7300101742011)	URBANA	Cra. 43 No. 4-26 Lc. 106 Ed. CENTRO MEDICO JAVERIANO	2638132-2656777-2636778-5160101
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	URBANA	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES	2771686 EXT116-117

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(45) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	301 -ANESTESIA	DHSS0694389
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694391
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0694392
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0694393
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0694394
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	317 -GENÉTICA	DHSS0694395
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0694396
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0694397
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0694398
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0694399
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0694400
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0694401
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0694402
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0694404
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694405
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694406
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694407
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0441451
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0694409
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0694410
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0694411
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0416503
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0416504
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0417619
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0417620
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0416505
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0417621
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0417622
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417623
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0417624
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0441448
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0441449
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522528
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0417625
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522529
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0441450
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0694387
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0416507
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0433494
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0416508
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0417626
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0416510
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0416511
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0417627

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Adultos	15
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intensivo Adulto	6
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Atención del Parto	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Partos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Sala de Cirugía	2

1

7. UROCADIZ

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 809012505 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101683 - 01
Nombre del Prestador	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Kra 4 D No 32-11
Teléfono(s)	5160015
Fax	5159393
Correo Electrónico	gerencia@urocadiz.com auditoriacalidad@urocadiz.com
Razón Social	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Representante Legal	SANDRA MILENETH SANCHEZ DURAN
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:56 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(39) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0125825
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125826
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0125827
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0125828
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125830
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125831
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0125833
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0125834
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0168678
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0125835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0125836
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125837
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125838
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0125839
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0125840
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0125841
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0125842
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0623807
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0125843
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0125844
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0125845
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0125846
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0125847
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0125848
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0125849
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0125850
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125851
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0125852
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0125853
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0623322
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0168680
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0125856
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0125857
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0125859
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0125860
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0125861
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0125863
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0125864

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CAMAS	Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Procedimientos	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	2

1

LOTE II - "CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"

1. ENTIDAD: Medicadiz

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE II - "CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS Y PEDIÁTRICAS)	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO INTRAHOSPITALARIO Y AMBULATORIO	-laboratorio clínico intrahospitalario -Trasfusión sanguínea. -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, electrocardiografía y ecógrafo,). -Equipos de apoyo diagnostico cardiovascular (ecocardiogramas, equipos prueba ergonométrica, holter de ritmo cardiaco, monitoreo ambulatorio de la presión arterial, pruebas de esfuerzo, prueba mesa basculante. -equipos de apoyo diagnóstico terapéutico de hemodinamia y electrofisiología	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	Quirófano habilitado con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado,	

			manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día adultos, con disponibilidad de especialistas en medicina interna, -debe contar con Triage.		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	debe contar con mínimo dos consultorios y cinco camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS	-nutrición. -fisioterapia. -terapia respiratoria. -psicología -rehabilitación cardiaca		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será válida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por grupo)				
SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	**MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA**	**MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Hospitalización de pacientes	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cuidado intensivo adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Cuidados intermedio adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cardiología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Electrofisiología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad. no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Hemodinamia- consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad. no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía cardiovascular consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad. no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Anestesiología cardiovascular	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Rehabilitación cardiaca	X	X	En el documento de especificaciones técnicas	

			mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los procedimientos no deben incluir conjuntos de los manuales tarifarios (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Articulo 64, Decreto 2423 de 1996) y solo se pactarán por paquetes quirúrgicos a todo costo los siguientes:

Los paquetes incluyen: Honorarios del especialista, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos, insumos de hemodinamia excepto valor de stent convencional que se reconocerá a factura de compra más el 7% (no se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) y stent medicado según regulación de precios.

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100%, y los demás así: igual vía 25% por única vez, diferente vía 70%. Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera ruptura de paquete y se facturaran procedimientos por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (*atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).*

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	360101+360600	ANGIOPLASTIA DE 1 O 2 VASOS + IMPLANTE DE 1 STENT CONVENCIONAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	360101+360600	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE UNA O DOS VASOS CON IMPLANTE DE DOS STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	360102+360600	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE TRES VASOS CON IMPLANTE DE DOS STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

4	360102+360600	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE TRES VASOS CON IMPLANTE DE TRES STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
5	360101	ANGIOPLASTIA DE UN VASO SIN IMPLANTE STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	876120	CATETERISMO DERECHO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	876121	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	876122	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + CATETERISMO DERECHO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	876122+360101+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 1 O 2 VASOS + IMPLANTE DE 1 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	876122+360101+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 1 O 2 VASOS + IMPLANTE DE 2 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	878201+877110	ARTERIOGRAFÍA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES + AORTOGRAMA ABDOMINAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

			debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	874122	PAN ANGIOGRAFÍA CEREBRAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	877201	FLEBOGRAFÍA GONADAL CON CACOGRAFÍA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	876122+360102+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 3 VASOS + IMPLANTE DE 2 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	876122+360101+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 3 VASOS + IMPLANTE DE 3 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100966-04 el día 21/03/26 para la IPS MEDICADIZ S.A.S NIT: 800254132-6	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado,	

	Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Idoneidad del Talento Humano	El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. NIVEL EDUCATIVO El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria. Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de idoneidad de talento humano de acuerdo con lo requerido.	
Servicios de hospitalización	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL. INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de Urgencias	Se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad en la atención a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Dicha urgencia vital deberá ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. A los correos disan.griss-	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propis o disponibles a saber hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorios clínicos, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, los servicios deben ser autorizados a través del anexo 3 Resolución No 2335 de 2023. La solicitud de autorización se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co		
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.		
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

	puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Nota: Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.		
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	*El servicio* de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

<table>
<tr><td></td><td>Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.

El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td><td>cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table><tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.

Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas,</td><td></td></tr>
</table>

	los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un **tiempo máximo de 3 días calendario.**	el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica,	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta	

	Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS: Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).		
28	LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA: Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
30	AYUDAS DIAGNÓSTICAS: Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS: Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e	En el documento de especificaciones técnicas mínimas,	

	insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 21/03/26:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

	NI 800254132 - 5	
Naturaleza Jurídica	Privada	Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima	Municipio	IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100966 - 04		
Nombre del Prestador	MEDICADIZ S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CARRERA 12 SUR # 93-21 - Barrio:VIA AEROPUERTO PERALES		
Teléfono(s)	2771186-3164674369		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@medicadiz.com.co		
Razón Social	MEDICADIZ S.A.S		
Representante Legal	JUAN GABRIEL SERRATO MATTA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:41 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	MEDICADIZ S.A.S	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	URBANA	Kra 5 No 31-114	2650573
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	MEDICADIZ S.A.S	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	URBANA	CARRERA 12 SUR # 93-21	2650573-3164574369

1

del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (1:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	301 -ANESTESIA	DHSS0177741
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177742
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0177743
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0335253
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0177746
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0177747
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0177748
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0132595
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0177749
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177751
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0647253
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0132596
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0177752
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132597
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0177753
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177754
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132598
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	355 -UROLOGÍA	DHSS0177756
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0177757
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0177758
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0177759
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0177760
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0177761
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0132599
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0177762
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0647254
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177763
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177764
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0594860
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0177770
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0595747
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0177771
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0177772
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0177773
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0177774
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0177775
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177776
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0177777
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0177778
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0177779
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0177780
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177781
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0132603
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0177782
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0177783
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0177784
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0177785
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0177786
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0636499
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0177787

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (1145 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0177788
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0177789
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0177790
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0177791
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0127462
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589176
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0177792
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	317 -GENÉTICA	DHSS0635998
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0727525
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0177794
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0132604
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177795
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0177796
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0177797
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0177798
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0706254
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0177799
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	342 -PEDIATRÍA	DHSS0177800
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0589177
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0177801
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0177802
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0132603
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0594861
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0132606
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0177803
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595748
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	375 -DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595749
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589179
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589180
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0589181
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0595750
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	393 -ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	DHSS0595751
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	395 -UROLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595752
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595753
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177804
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0595754
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177805
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0177806
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0177807
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0177808
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0177809
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0177810
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0177811
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0177812
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177813
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0308848
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0177814
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	747 -PATOLOGÍA	DHSS0177815
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0481912
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	1102-URGENCIAS	DHSS0496505

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (1145 p.m.)

Excel | Word | Texto

(16) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Pediátrica	18
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Adultos	159
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intermedia Pediátrica	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intermedia Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intensiva Pediátrica	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intensiva Adultos	16
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Pediátrica	8
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	12
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	12
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CONSULTORIOS	Urgencias	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SALAS	Procedimientos	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	14

1

2. ENTIDAD: Unión temporal Vitalsalud

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE II - "CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS Y PEDIÁTRICAS)	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO INTRAHOSPITALARIO Y AMBULATORIO	-laboratorio clínico intrahospitalario -Trasfusión sanguínea. -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, electrocardiografía y ecógrafo,). -Equipos de apoyo diagnostico cardiovascular (ecocardiogramas, equipos prueba ergonométrica, holter de ritmo cardiaco, monitoreo ambulatorio de la presión arterial, pruebas de esfuerzo, prueba mesa basculante. -equipos de apoyo diagnóstico terapéutico de hemodinamia y electrofisiología	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	Quirófano habilitado con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día adultos, con disponibilidad de especialistas en medicina interna, -debe contar con Triage.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	debe contar con mínimo dos consultorios y cinco camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS	-nutrición. -fisioterapia. -terapia respiratoria. -psicología	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla	

	-rehabilitación cardiaca		*CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será válida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por grupo)				
SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización de pacientes	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cuidado intensivo adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cuidados intermedio adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cardiología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Electrofisiología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad. no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Hemodinamia- consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad. no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Cirugía cardiovascular consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad. no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Anestesiología cardiovascular	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Rehabilitación cardiaca	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los procedimientos no deben incluir conjuntos de los manuales tarifarios (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Articulo 64, Decreto 2423 de 1996) y solo se pactarán por paquetes quirúrgicos a todo costo los siguientes:

Los paquetes incluyen: Honorarios del especialista, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos, insumos de hemodinamia excepto valor de stent convencional que se reconocerá a factura de compra más el 7% (no se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) y stent medicado según regulación de precios.

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100%, y los demás así: igual vía 25% por única vez, diferente vía 70%. Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera ruptura de paquete y se facturaran procedimientos por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (*atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).*

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	360101+360600	ANGIOPLASTIA DE 1 O 2 VASOS + IMPLANTE DE 1 STENT CONVENCIONAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	360101+360600	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE UNA O DOS VASOS CON IMPLANTE DE DOS STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	360102+360600	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE TRES VASOS CON IMPLANTE DE DOS STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	360102+360600	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE TRES VASOS CON IMPLANTE DE TRES STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
5	360101	ANGIOPLASTIA DE UN VASO SIN IMPLANTE STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	876120	CATETERISMO DERECHO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	876121	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

8	876122	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + CATETERISMO DERECHO	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	876122+360101+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 1 O 2 VASOS + IMPLANTE DE 1 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	876122+360101+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 1 O 2 VASOS + IMPLANTE DE 2 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	878201+877110	ARTERIOGRAFÍA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES + AORTOGRAMA ABDOMINAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	874122	PAN ANGIOGRAFÍA CEREBRAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	877201	FLEBOGRAFÍA GONADAL CON CACOGRAFÍA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	876122+360102+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 3 VASOS + IMPLANTE DE 2 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	876122+360101+ 360600	CATETERISMO IZQUIERDO + CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTIA DE 3 VASOS + IMPLANTE DE 3 STENT	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100826-01 el día 22/03/26 para la IPS CLINICA ASOTRAUMA SAS NIT: 800209891-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100909-01 el día 22/03/26 para la IPS AVIDANTI SAS NIT: 800185449-9 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102831-01 el día 22/03/26 para la IPS INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S NIT: 900876345-1 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102436-01 el día 22/03/26 para la IPS MEDICAL LIFE CARE S.A.S. NIT: 900693770-0	

		Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101050-01 el día 22/03/26 para la IPS SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A. NIT: 890703630-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101742-03 el día 22/03/26 para la IPS UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. NIT: 900138815-4 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101683-01 el día 22/03/26 para la IPS UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS. NIT: 809012505-4	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Idoneidad del Talento Humano	El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificados del talento humano ofertado	

	NIVEL EDUCATIVO El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria. Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.		
Servicios de hospitalización	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. **AYUDAS DIAGNÓSTICAS** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL.** **INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD** Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de Urgencias	Se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad en la atención a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Dicha urgencia vital deberá ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. A los correos disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propis o disponibles a saber hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorios clínicos, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, los servicios deben ser autorizados a través del anexo 3 Resolución No 2335 de 2023. La solicitud de autorización se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

	Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia	

	socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

		representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
17	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
18	El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

	en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad) Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica: CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | ESPECIALIDAD | MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB | CODIGO ISS O SOAT | VALOR UNITARIO EN PESOS | OBSERVACIONES En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas. De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc. Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).	cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
19	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un **tiempo máximo de 3 días calendario.**	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

		Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	

27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.		
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
30	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	**INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	- Interdependencia Hospitalaria: Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.		

VERIFICACIÓN REPS 22/03/26:

1. ASOTRAUMA:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIt:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI — 800209891 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100826 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 4D #32-34
Teléfono(s)	5153000
Fax	2654112
Correo Electrónico	gerencia@asotrauma.com.co
Razón Social	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Representante Legal	MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑON
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:25 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	URBANA	CRA 4D #32-34	5153000
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	URBANA	CARRERA 4D No.32-17	5153000

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(35) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0127569
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0127570
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0127571
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0127572
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0127573
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0127574
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0127575
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0127577
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0127578
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0127579
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0632179
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0127580
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0127581
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0127597
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0127599
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0127600
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0127601
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0156993
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0127603
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0127604
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	1102-URGENCIAS	DHSS0127605
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0522258
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0522259
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0522261
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0522263
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0127608
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522264
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0724802
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0522265
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0632178
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0522266
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522267
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0522268
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0522269

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Adultos	28
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intermedia Adultos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intensiva Adultos	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Sala de Cirugía	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	SALAS	Procedimientos	1

2. AVIDANTI:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800185419 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100909 - 01
Nombre del Prestador	AVIDANTI SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 103 Nro. 20-80 SUR FRACCION APARCO
Teléfono(s)	2739880-3182098028
Fax	
Correo Electrónico	notificaciones@avidanti.com
Razón Social	AVIDANTI SAS
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:31 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0114250
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0114251
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0114252
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0114253
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0706330
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114254
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114255
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0114256
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0114257
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0114258
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114259
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114261
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0114262
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0114263
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0114264
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0114265
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114266
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0114267
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114268
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	301 -ANESTESIA	DHSS0114269
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0114270
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114271
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114272
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0722574
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0708766
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0535636
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0723669
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0114273
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0115109
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0620833
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0114274
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0114275
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0114276
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0594136
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0114277
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0114278
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114279
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0114280
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0115111
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0535637
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	355 -UROLOGÍA	DHSS0114281
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0594137
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0114282
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0114283
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114284
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114285
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0114286
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0735403
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0727359
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114287

1 2

del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0721981
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0722575
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114288
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114289
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0114290
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0114291
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0114292
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0114293
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306432
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0114295
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	1102-URGENCIAS	DHSS0114296

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Adultos	135
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intermedia Adultos	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intensiva Adultos	35
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Pediátrica	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	13
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Procedimientos	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Sala de Cirugía	6

1

3. INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900876345 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima	Municipio	IBAGUÉ
Código de Prestador	7300102831 - 01		
Nombre del Prestador	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CARRERA 4F 34-229 BARRIO CÁDIZ		
Teléfono(s)	316 4307757		
Fax			
Correo Electrónico	aljogova@gmail.com calidad@icvt.com.co		
Razón Social	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S		
Representante Legal	ALEJANDRO JOSE GONZALEZ VARELA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20180417	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0022479
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0022480
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022481
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022482

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	SALAS	Procedimientos	1

4. MEDICAL LIFE SAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900693770 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102436 - 01
Nombre del Prestador: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CALLE 15A # 7-158 INTERLAKEN
Teléfono(s): 2761969
Fax:
Correo Electrónico: medicallifecaresas@gmail.com
Razón Social: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Representante Legal: JUDY REINA CARVAJAL
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20150407 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:43 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:44 p.m.)

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0661396
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0134039
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0134040
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0661397

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:45 p.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3

5. SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890703630 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima	Municipio	IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101050 - 01		
Nombre del Prestador	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	KR 1 # 12 - 22		
Teléfono(s)	5782708000		
Fax	5782708002		
Correo Electrónico	calidad@clinicatolima.com		
Razón Social	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.		
Representante Legal	LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:46 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0523680
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0523682
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0568284
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569207
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523685
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0523686
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523687
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0523689
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0633607
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0524481
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0523690
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0523691
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0523692
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523693
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0524482
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0523694
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0524483
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0523695
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0523696
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523697
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0523698
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0568286
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	301 -ANESTESIA	DHSS0523699
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523700
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0524484
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0628999
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0629000
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0524485
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0523701
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0649366
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0524486
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0524487
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0569208
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0523702
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0524488
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0569209
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0523703
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0524489
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0633608
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0523704
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0523705
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0524491
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0629001
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0523706
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0523707
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569210
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0523708
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523709
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0524492
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0524493

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523710
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0524494
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0625188
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0523711
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523712
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523716
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523718
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0523720
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0523722
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0523724
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0523725
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0568287
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0568288
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0568289
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0568290
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0568291
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0524496
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	1102-URGENCIAS	DHSS0568292

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Adultos	93
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intermedia Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intensiva Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Urgencias	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Procedimientos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Sala de Cirugía	4
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	10

1

6. UMIT

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900138815 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300101742 - 03
Nombre del Prestador: UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES - Barrio:PARRALES
Teléfono(s): 2771686 EXT116-117
Fax:
Correo Electrónico: GERENCIA@UMIT.COM.CO
Razón Social: UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Representante Legal: LILIANA RAMIREZ MORALES
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20070829 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:52 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (7300101742001)	URBANA	Cra. 43 No. 4-26 Lc. 106 Ed. CENTRO MEDICO JAVERIANO	2658133-2656727-2656778-3160101
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	URBANA	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES	2771686 EXT116-117

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(45) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	301 -ANESTESIA	DHSS0694389
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694391
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0694392
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0694393
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0694394
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	317 -GENÉTICA	DHSS0694395
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0694396
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0694397
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0694398
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0694399
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0694400
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0694401
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0694402
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0694404
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694405
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694406
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694407
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0441451
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0694409
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0694410
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0694411
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0416503
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0416504
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0417619
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0417620
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0416505
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0417621
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0417622
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417623
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0417624
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0441448
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0441449
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522528
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0417625
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522529
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0441450
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0694387
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0416507
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0433494
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0416508
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0417626
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0416510
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0416511
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0417627

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Adultos	15
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intensivo Adulto	6
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Atención del Parto	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Partos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Sala de Cirugía	2

7. UROCADIZ

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 809012505 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101683 - 01
Nombre del Prestador	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Kra 4 D No 32-11
Teléfono(s)	5160015
Fax	5159393
Correo Electrónico	gerencia@urocadiz.com auditoriacalidad@urocadiz.com
Razón Social	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Representante Legal	SANDRA MILENETH SANCHEZ DURAN
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:56 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(39) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0125825
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125826
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0125827
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0125828
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125830
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125831
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0125833
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0125834
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0168678
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0125835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0125836
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125837
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125838
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0125839
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0125840
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0125841
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0125842
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0623807
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0125843
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0125844
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0125845
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0125846
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0125847
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0125848
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0125849
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0125850
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125851
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0125852
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0125853
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0623322
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0168680
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0125856
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0125857
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0125859
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0125860
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0125861
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0125863
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0125864

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CAMAS	Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Procedimientos	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	2

1

LOTE III – "GINECOLOGÍA, OBSTÉTRICA Y PEDIATRÍA"

1. ENTIDAD: Unión temporal Vital Salud

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE III - GINECOLOGÍA, OBSTÉTRICA Y PEDIATRÍA			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y UNIDAD BASICA NEONATAL)	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO INTRAHOSPITALARIO Y AMBULATORIO	-laboratorio clínico intrahospitalario -laboratorios de pruebas genéticas -Trasfusión sanguínea. -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, electrocardiografía y ecógrafo,). -Equipos de apoyo diagnostico cardiovascular (ecocardiogramas) -ecografía fetal y toma de amniocentesis -ecografías especializadas de perinatología y convencionales **Oportunidad de las ecografías de perinatología:** - Ecografía translucencia nucal de 11.5 a 13.6 semanas gestación - Ecografía obstétrica de evaluación de circulación placentaria y fetal y de 11.5 a 13.6 semanas gestación - Ecografía obstétrica con detalle anatómico de 20 a 25 semanas gestación - Neurosonografia fetal de 20 a 24 semanas - Amniocentesis de acuerdo a la semana que requiera el criterio de perinatología Ecografía Doppler obstétrica con evaluación de circulación placentaria de acuerdo a la semana que requiera el criterio de perinatología e Perfil Biofísico de acuerdo a la semana que requiera el criterio de perinatología. - Ecocardiografía fetal de acuerdo a la semana que requiera el criterio de perinatología	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIATRICO Y NEONATAL	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PEDIATRICA Y NEONATAL	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	Quirófano habilitado con existencia obligatoria dentro de la IPS.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SALA DE PARTOS	-sala de partos -camas de trabajo de parto debidamente habilitadas	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	-servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día adultos, con disponibilidad de especialistas en medicina interna, -debe contar con Triage. -Debe contar con consultorios y camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas. -urgencias gineco obstétrica -atención prioritaria las 24 horas del día	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS	-Nutrición. -Fisioterapia. -Terapia respiratoria. -Psicología	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO INTRAHOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cubrimiento integral de las rutas (MATERNO PERINATAL Y PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD) NO GARANTIZADAS CON RED PROPIA, incluye la Prestación de los servicios de ginecología y obstetricia, atención del parto, pediatría, consultas e interconsultas, procedimientos quirúrgicos, no quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad; no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Pediatría - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Urgencias gineco obstétricas	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
-Interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 24 de gestación -Realización del procedimiento IVE (interrupción voluntaria del embarazo).	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

Paquete No. 1 -Consulta Médica embarazo alto riesgo -Consulta por Perinatología. -Consulta Por psicología. -Control de Paraclínicos. -Hospitalización -Honorarios médicos. -Estudio Patología.			debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Paquete No. 2 -Consulta Médica Especializada. -Consulta por psicología. -Hospitalización.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Prestación de servicios de laboratorio clínico intrahospitalario		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Prestación de servicios de imágenes diagnósticas intrahospitalarias (TAC, RX, Ecografías)		X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

PAQUETES
GINECOLOGÍA Y OBSTÉTRICA

CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
702203	COLPOSCOPIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
881435	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente	

		firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
672001	CONIZACION CERVICAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
684104	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROSCOPIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
669202	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los paquetes incluyen: Valoración pre quirúrgica, pre - anestésica, primer control POP, honorarios del cirujano, anestesiólogo, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, estudio de patología, oxígeno, agentes y gases anestésicos y estancia en los procedimientos que se requiera.

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100% y los demás así: igual vía 25%, diferente vía 70%.

Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera *ruptura* de paquete y se facturan procedimiento por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 35 del Decreto 2644 de 2022)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100826-01 el día 22/03/26 para la IPS CLINICA ASOTRAUMA SAS NIT: 800209891-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100909-01 el día 22/03/26 para la IPS AVIDANTI SAS NIT: 800185449-9 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102831-01 el día 22/03/26 para la IPS INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S NIT: 900876345-1 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102436-01 el día 22/03/26 para la IPS MEDICAL LIFE CARE S.A.S. NIT: 900693770-0 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101050-01 el día 22/03/26 para la IPS SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A. NIT: 890703630-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101742-03 el día 22/03/26 para la IPS UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. NIT: 900138815-4 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101683-01 el día 22/03/26 para la IPS UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS. NIT: 809012505-4	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.		
Servicios de hospitalización	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. **AYUDAS DIAGNÓSTICAS** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL.** **INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD** Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. **MECANISMO ENVIO FORMATOS** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Aseguramiento En Salud N° 2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de Urgencias	Se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad en la atención a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Dicha urgencia vital deberá ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. A los correos disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propis o disponibles a saber hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorios clínicos, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, los servicios deben ser autorizados a través del anexo 3 Resolución No 2335 de 2023. La solicitud de autorización se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Otras condiciones técnicas	Conforme a la Resolución 3280 del 02/08/2018 y demás que le modifiquen, adicionen o sustituyan, el oferente debe suministrar el dispositivo, método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad quedara registrada en la historia clínica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
	Realizar atención a los casos de interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con las causales que indica la Ley y la Resolución 3280 del 02/08/2018 y demás que le modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo direccionaran los casos atendidos a continuar el control post tratamiento en la Unidad Prestadora de Salud Tolima e informara al correo electrónico detol.upres-pym@policia.gov.co y al detol.upres-gas@policia.gov.vo.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

		representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). **NOTA:** El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

	control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios:	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado,	

	Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.	manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

		representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.referenal@policia.gov.co. El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
17	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
18	El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad) Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	(SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica: | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | ESPECIALIDAD | MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB | CODIGO ISS O SOAT | VALOR UNITARIO EN PESOS | OBSERVACIONES | | | | | | | | | En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas. De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc. Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).		
19	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un **tiempo máximo de 3 días calendario.**	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	• Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: Implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido èn Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

	DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).	debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
30	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	**INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 22/03/26:

1. ASOTRAUMA:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800209891 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100826 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 4D #32-34
Teléfono(s)	5153000
Fax	2654112
Correo Electrónico	gerencia@asotrauma.com.co
Razón Social	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Representante Legal	MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑON
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:25 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	URBANA	CRA 4D #32-34	5153000
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	URBANA	CARRERA 4D No.32-17	5153000

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

(35) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0127569
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0127570
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0127571
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0127572
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0127573
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0127574
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0127575
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0127577
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0127578
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	215 -CIRUGÍA UROLOGICA	DHSS0127579
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0632179
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0127580
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0127581
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0127597
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0127599
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0127600
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0127601
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0156993
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0127603
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0127604
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	1102-URGENCIAS	DHSS0127605
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0522258
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0522259
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0522261
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0522263
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0127608
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522264
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0724802
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0522265
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0632178
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0522266
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522267
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0522268
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0522269

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Adultos	28
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intermedia Adultos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intensiva Adultos	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Sala de Cirugía	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	SALAS	Procedimientos	1

2. AVIDANTI:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800185449 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100909 - 01
Nombre del Prestador	AVIDANTI SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 103 Nro. 20-80 SUR FRACCIÓN APARCO
Teléfono(s)	2739880-3182098028
Fax	
Correo Electrónico	notificaciones@avidanti.com
Razón Social	AVIDANTI SAS
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:31 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0114250
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0114251
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0114252
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0114253
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0706330
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114254
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114255
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0114256
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0114257
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0114258
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114259
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114261
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0114262
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0114263
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0114264
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0114265
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114266
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0114267
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114268
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	301 -ANESTESIA	DHSS0114269
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0114270
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114271
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114272
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0722574
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0708766
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0535636
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0723669
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0114273
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0115109
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0620833
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0114274
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0114275
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0114276
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0594136
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0114277
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0114278
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114279
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0114280
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0115111
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0535637
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	355 -UROLOGÍA	DHSS0114281
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0594137
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0114282
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0114283
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114284
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114285
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0114286
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0735403
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0727359
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114287

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0721981
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0722575
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114288
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114289
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0114290
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0114291
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0114292
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0114293
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306432
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0114295
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	1102-URGENCIAS	DHSS0114296

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Adultos	135
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intermedia Adultos	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intensiva Adultos	35
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Pediátrica	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	13
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Procedimientos	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Sala de Cirugía	6

3. INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC N1 900876345 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102831 - 01
Nombre del Prestador: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CARRERA 4F 34-229 BARRIO CÁDIZ
Teléfono(s): 316 4307757
Fax:
Correo Electrónico: aljogova@gmail.com calidad@icvt.com.co
Razón Social: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Representante Legal: ALEJANDRO JOSE GONZALEZ VARELA
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20180417 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0022479
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0022480
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022481
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022482

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	SALAS	Procedimientos	1

4. MEDICAL LIFE SAS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900693770 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300102436 - 01
Nombre del Prestador	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 15A # 7-158 INTERLAKEN
Teléfono(s)	2761969
Fax	
Correo Electrónico	medicallifecaresas@gmail.com
Razón Social	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Representante Legal	JUDY REINA CARVAJAL
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20150407 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:43 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:44 p.m.)

Excel | Word | Texto | 0

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0661396
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0134039
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0134040
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0661397

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:45 p.m.)

Excel | Word | Texto | 0

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3

1

5. SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890703630 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101050 - 01
Nombre del Prestador	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 1 # 12 - 22
Teléfono(s)	5782708000
Fax	5782708002
Correo Electrónico	calidad@clinicatolima.com
Razón Social	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Representante Legal	LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:46 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0523680
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0523682
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0568284
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569207
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523685
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0523686
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523687
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0523689
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0633607
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0524481
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0523690
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0523691
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0523692
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523693
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0524482
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0523694
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0524483
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0523695
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0523696
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523697
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0523698
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0568286
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	301 -ANESTESIA	DHSS0523699
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523700
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0524484
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0628999
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0629000
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0524485
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0523701
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0649366
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0524486
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0524487
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0569208
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0523702
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0524488
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0569209
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0523703
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0524489
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0633608
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0523704
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0523705
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0524491
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0629001
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0523706
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0523707
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569210
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0523708
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523709
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0524492
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0524493

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523710
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0524494
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0625188
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0523711
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523712
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523716
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523718
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0523720
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0523722
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0523724
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0523725
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0568287
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0568288
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0568289
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0568290
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0568291
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0524496
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	1102-URGENCIAS	DHSS0568292

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2020 (2:49 p.m.)

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Adultos	93
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intermedia Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intensiva Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Urgencias	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Procedimientos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Sala de Cirugía	4
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	10

6. UMIT

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900138815 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101742 - 03
Nombre del Prestador	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES - Barrio:PARRALES
Teléfono(s)	2771686 EXT116-117
Fax	
Correo Electrónico	GERENCIA@UMIT.COM.CO
Razón Social	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Representante Legal	LILIANA RAMIREZ MORALES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20070829 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (7300101742001)	URBANA	Cle. 43 No. 4-26 Lc. 106 Ed. CENTRO MEDICO JAVERIANO	2658133-2656777-2656778-3146101
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	URBANA	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES	2771686 EXT116-117

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(45) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	301 -ANESTESIA	DHSS0694389
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694391
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0694392
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0694393
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0694394
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	317 -GENÉTICA	DHSS0694395
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0694396
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0694397
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0694398
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0694399
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0694400
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0694401
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0694402
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0694404
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694405
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694406
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694407
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0441451
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0694409
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0694410
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0694411
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0416503
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0416504
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0417619
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0417620
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0416505
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0417621
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0417622
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417623
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0417624
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0441448
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0441449
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522528
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0417625
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522529
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0441450
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0694387
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0416507
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0433494
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0416508
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0417626
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0416510
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0416511
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0417627

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Adultos	15
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intensivo Adulto	6
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuna Básica Neonatal	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Atención del Parto	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Partos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Sala de Cirugía	2

7. UROCADIZ

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 809012505 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101683 - 01
Nombre del Prestador	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Kra 4 D No 32-11
Teléfono(s)	5160015
Fax	5159393
Correo Electrónico	gerencia@urocadiz.com auditoriacalidad@urocadiz.com
Razón Social	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Representante Legal	SANDRA MILENETH SANCHEZ DURAN
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:56 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(39) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0125825
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125826
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0125827
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0125828
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125830
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125831
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0125833
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0125834
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0168678
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0125835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0125836
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125837
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125838
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0125839
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0125840
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0125841
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0125842
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0623807
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0125843
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0125844
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0125845
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0125846
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0125847
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0125848
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0125849
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0125850
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125851
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0125852
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0125853
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0623322
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0168680
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0125856
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0125857
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0125859
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0125860
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0125861
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0125863
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0125864

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CAMAS	Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Procedimientos	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	2

1

LOTE IV – "SERVICIO DE OFTALMOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES"

1. ENTIDAD: Clínica de Ojos del Tolima

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE IV - SERVICIO DE OFTALMOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES				
SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Prestación de los servicios de oftalmología, consultas, procedimientos quirúrgicos, no quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (cornea, retina y vitreo, retinologia glaucomatologia, oculoplastia, oftalmología pediátrica, catarata, cirugía refractiva, estrabólogo); no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Terapia de ortóptica			En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los procedimientos no deben incluir conjuntos de los manuales tarifarios (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Articulo 64, Decreto 2423 de 1996) y solo se pactarán por paquetes quirúrgicos a todo costo los siguientes:

Los paquetes incluyen: Valoración pre quirúrgica, pre - anestésica, primer control POP, honorarios del cirujano, anestesiólogo, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, estudio de patología, oxígeno, agentes y gases anestésicos y estancia en los procedimientos que se requiera.

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100%, y los demás así: igual vía 25% por única vez, diferente vía 70%. Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera ruptura de paquete y se facturaran procedimientos por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (*atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).*

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir

conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

PAQUETES

CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
130003	Extracción extra capsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado sod (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
130002	Extracción extra capsular de cristalino más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
82101	Resección de chalazión SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100% y los demás así: igual vía 25%, diferente vía 70%. No se incluyen las complicaciones de los procedimientos.

Ofertar servicios en códigos CUPS según portafolio del prestador en archivo Excel por valor unitario conforme a la Resolución actual vigente con la siguiente información básica relacionada a continuación, la cual se solicita se allegue en archivo modificable dentro de esta cotización.

CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	MANUAL TARIFARIO (indexado en UVB según corresponda)	CODIGO ISS O SOAT	VALOR UNITARIO EN PESOS	OBSERVACIONES

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

De la misma manera, el prestador debe anexar junto con su oferta la relación de medicamentos e insumos y demás tecnologías en salud necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100454-01 el día 21/03/26 para la IPS CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S NIT: 809001482-6	

	esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS		
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicios de hospitalización	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL. INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

	del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	

	Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. Nota: Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.		
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el	

<table>
<tr><td></td><td>realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.</td><td>formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad.

Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.

El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table><tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
</table>

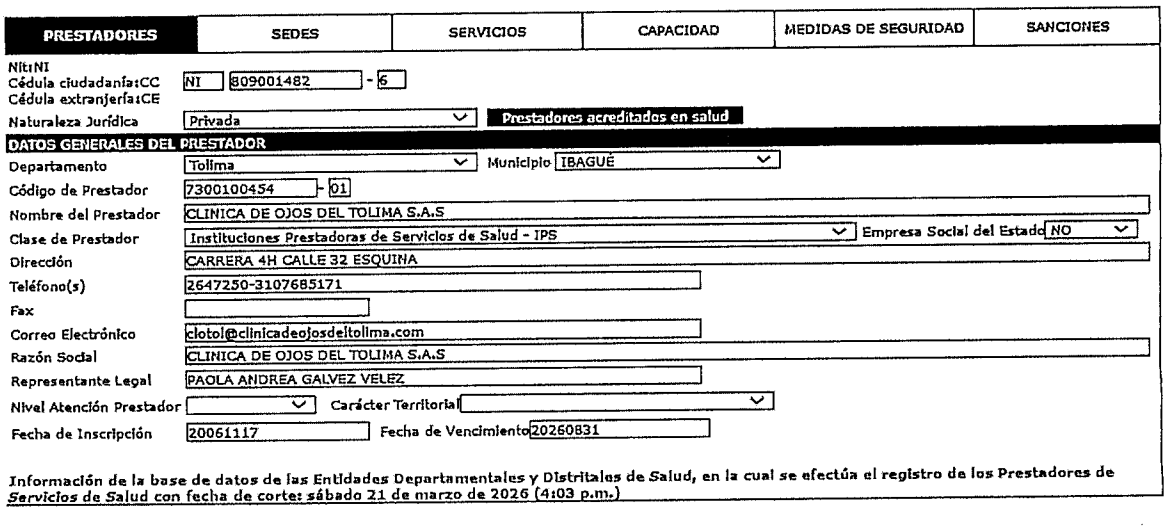
	Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).		
19	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un **tiempo máximo de 3 días calendario.**	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

	(SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).		
28	LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA: Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
30	AYUDAS DIAGNÓSTICAS: Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS: Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla	

	prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	MECANISMO ENVIO FORMATOS: En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS: Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 21/03/26:



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIt:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 809001482 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100454 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 4H CALLE 32 ESQUINA
Teléfono(s)	2647250-3107685171
Fax	
Correo Electrónico	clotol@clinicadeojosdeltolima.com
Razón Social	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S
Representante Legal	PAOLA ANDREA GALVEZ VELEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (4:03 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (4:04 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S	7300100454	01	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S	URBANA	CARRERA 4H CALLE 32 ESQUINA	2647230-3107685171
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	URBANA	Calle 32 # 4F-10	3107685171-2640863

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (4:04 p.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	01	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0020664
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	01	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0020665
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	301 -ANESTESIA	DHSS0020666
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0020667
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0020668
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0020669
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0020670

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (4:04 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	01	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	1
Tolima	IBAGUÉ	7300100454	02	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5

LOTE V – "SERVICIOS DE ORTOPEDIA"

1. ENTIDAD: Medicadiz

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE V - SERVICIOS DE ORTOPEDIA			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-laboratorio clínico -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -radiología intervencionista	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD Talento Humano: Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Infraestructura:	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado	

	Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Dotación: Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Procesos prioritarios: Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Transfusión sanguínea y hemoderivados. -Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). -Radiología intervencionista y neuro intervencionista	por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por Interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será valida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por grupo)

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Ortopedia y traumatología – consultas e interconsultas, *procedimientos* diagnósticos y *terapéuticos* invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem	

subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud. En caso de requerir la consulta en ortopedia, será previa autorización de parte de la RASES N° 2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.			mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100966-04 el día 21/03/26 para la IPS MEDICADIZ S.A.S NIT: 800254132-6	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicios de hospitalización	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL. INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento,	En el documento de especificaciones técnicas	

	teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pvm@policia.gov.co y detol.upres-qas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de idoneidad de talento humano de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia		
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica*".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem	

		mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada *dentro* de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

<table>
<tr><td></td><td>manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.

El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table>
<tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.

Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando</td><td></td></tr>
</table>

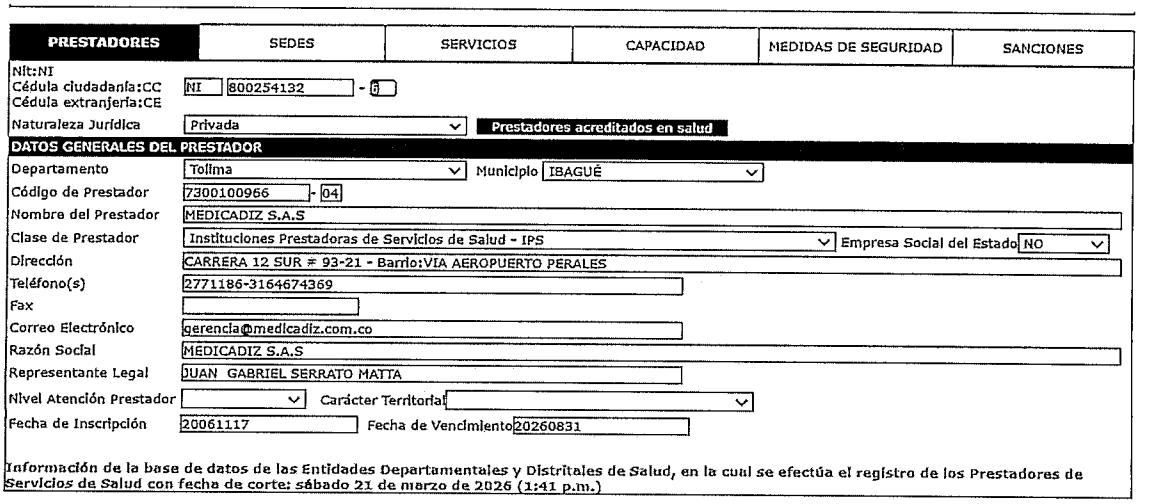
	justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando	

	acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).		
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
30	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	**INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y	En el documento de especificaciones técnicas	

	modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 21/03/26:



PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800254132 - 6
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100966 - 04
Nombre del Prestador	MEDICADIZ S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 12 SUR # 93-21 - Barrio:VIA AEROPUERTO PERALES
Teléfono(s)	2771186-3164674369
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@medicadiz.com.co
Razón Social	MEDICADIZ S.A.S
Representante Legal	JUAN GABRIEL SERRATO MATTA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:41 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Telefono
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	MEDICADIZ S.A.S	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	URBANA	Kra 5 No 31-114	2650573
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	MEDICADIZ S.A.S	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	URBANA	CARRERA 12 SUR # 93-21	2650573-3164574369

1

del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (1:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Prestador
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	301 -ANESTESIA	DHSS0177741
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177742
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0177743
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0335253
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0177746
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0177747
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0177748
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0132595
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0177749
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177751
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0647253
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0132596
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0177752
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132597
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0177753
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177754
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132598
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	355 -UROLOGÍA	DHSS0177756
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0177757
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0177758
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0177759
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0177760
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0177761
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0132599
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0177762
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0647254
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177763
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177764
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0594860
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0177770
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0595747
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0177771
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0177772
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0177773
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0177774
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0177775
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177776
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0177777
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0177778
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0177779
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0177780
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177781
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0132603
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0177782
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0177783
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0177784
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0177785
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0177786
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0636499
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0177787

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (1:45 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0177788
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0177789
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0177790
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0177791
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0127462
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589176
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0177792
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	317 -GENÉTICA	DHSS0635998
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0737525
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0177794
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0132604
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177795
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0177796
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0177797
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0177798
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0706254
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0177799
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	342 -PEDIATRÍA	DHSS0177800
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0589177
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0177801
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0177802
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0132605
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0594861
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0132606
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0177803
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595748
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	375 -DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595749
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589179
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0589180
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0589181
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0595750
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	393 -ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	DHSS0595751
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	395 -UROLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595752
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0595753
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177804
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0595754
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177805
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0177806
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0177807
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0177808
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0177809
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0177810
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0177811
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0177812
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177813
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0308848
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0177814
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	747 -PATOLOGÍA	DHSS0177815
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0481912
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	1102-URGENCIAS	DHSS0496505

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2026 (1:45 p.m.)

Excel | Word | Texto

(16) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Pediátrica	18
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Adultos	159
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intermedia Pediátrica	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intermedia Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intensiva Pediátrica	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMAS	Intensiva Adultos	16
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Pediátrica	8
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	12
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	12
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CONSULTORIOS	Urgencias	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SALAS	Procedimientos	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	6
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	14

1

2. ENTIDAD: Colsanitas

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE V - SERVICIOS DE ORTOPEDIA			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas)		No se aporta anexo diligenciado
APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-laboratorio clínico -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -radiología intervencionista		No se aporta anexo diligenciado
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD Talento Humano: Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Infraestructura: Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Dotación: Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Procesos prioritarios: Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Transfusión sanguínea y hemoderivados. -Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía		No se aporta anexo diligenciado

	Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). -Radiología intervencionista y neuro intervencionista		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)		No se aporta anexo diligenciado

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será valida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por grupo)

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X		No se aporta anexo diligenciado
Ortopedia y traumatología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud. En caso de requerir la consulta en ortopedia, será previa autorización de parte de la RASES N° 2, cuando el servicio no pueda ser cubierto con la red propia.	X	X		No se aporta anexo diligenciado

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102424-01 el día 21/03/26 para la IPS CLÍNICA COLSANITAS S.A. NIT: 800149384-6	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato	

	Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicios de hospitalización	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL. INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred Integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.		
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla	

	se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	*CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.		
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo *presenta* debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente	

<table>
<tr><td></td><td>Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.

El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td><td>diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table><tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.

Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem</td><td></td></tr>
</table>

		mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

		representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado firmado por representante legal	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).		
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
30	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	**INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el	

		representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.		En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato establecido, indicando "No aplica (N/A)" en el ítem a través de la casilla "CUMPLE". No obstante, se evidencia que sí aplica la primera parte del requisito, correspondiente a la "Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados", según la cual, para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios, la atención primaria debe realizarse de manera obligatoria en sus respectivos lotes específicos.

VERIFICACIÓN REPS 21/03/26:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI | 800149384 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300102424 - 01
Nombre del Prestador	CLÍNICA COLSANITAS S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	TRANSVERSAL 1 SUR No 44-229 IN 1 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
Teléfono(s)	2702900 EXT. 5782114.
Fax	2702900
Correo Electrónico	nomorales@colsanitas.com
Razón Social	CLÍNICA COLSANITAS S.A.
Representante Legal	Lyda Isabel Bosa Abril
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20141113 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (5:00 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (5:00 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	CLÍNICA COLSANITAS S.A.	7300102424	01	Laboratorio UAP Ibague	URBANA	TRANSVERSAL 1 SUR N 44 - 229 IN 1	2702900
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	CLÍNICA COLSANITAS S.A.	7300102424	02	TOMA DE MUESTRAS CENTRO MÉDICO COLSANITAS IBAGUÉ	URBANA	Cr 6 29 - 34 Ed m30 lc 106 107 108 in 1	6466060 EXT: 5717328
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	CLÍNICA COLSANITAS S.A.	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	URBANA	CALLE 60 N° 6 - 24 / 28 / 34 CARRERA 6 N° 60 - 71 CARRERA 6 A N° 60 - 32	6082702900
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	CLÍNICA COLSANITAS S.A.	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	URBANA	CR 6A N 60 - 19 CONSULTORIO 308 SURGIMEDICA	6082702900

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (5:02 p.m.)

Excel | Word | Texto

(67) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	01	Laboratorio UAP Ibague	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0000812
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	01	Laboratorio UAP Ibague	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0000813
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	01	Laboratorio UAP Ibague	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0000814
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	02	TOMA DE MUESTRAS CENTRO MÉDICO COLSANITAS IBAGUÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0418272
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0467550
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0467551
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0468984
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0468985
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0467552
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0468986
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0495396
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0467553
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0554919
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0467555
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0495111
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523927
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0467556
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0554920
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0467557
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0495112
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0467558
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0554921
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0593297
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0554922
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0554923
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0467559
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	301 -ANESTESIA	DHSS0467560
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0469447
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0467561
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0554924
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0523929
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0495113
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0467562
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0727813
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0535430
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	355 -UROLOGÍA	DHSS0554925
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0617573
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0523930
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0694330
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0593299
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0660852
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0624848
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0467563
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0594700
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	385 -NEONATOLOGÍA	DHSS0535431
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0467564
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0495114
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0467565
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0467566
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0468987

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (5:02 p.m.)

Excel | Word | Texto

(67) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0554926
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0554927
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0554928
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0554929
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0469448
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0467567
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0467568
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0467569
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	747 -PATOLOGÍA	DHSS0467570
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0468988
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	1102-URGENCIAS	DHSS0468989
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0627874
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	355 -UROLOGÍA	DHSS0629738
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0627875
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0627876
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0627877
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0627878

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de marzo de 2026 (3:03 p.m.)

(20) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Pediátrica	5
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Adultos	62
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	TPR	2
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Salud Mental Adulto	11
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	3
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Intermedia Adultos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	4
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Intensiva Adultos	7
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Incubadora Básico Neonatal	1
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMAS	Atención del Parto	1
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	7
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CONSULTORIOS	Urgencias	3
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	SALAS	Partos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	SALAS	Procedimientos	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	SALAS	Sala de Cirugía	3
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	3
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	05	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA KERALTY IBAGUE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2

3. ENTIDAD: Unión temporal Vitalsalud

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE V - SERVICIOS DE ORTOPEDIA			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-laboratorio clínico -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -radiología intervencionista	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD <u>Talento Humano</u>: Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. <u>Infraestructura</u>: Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. <u>Dotación:</u> Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. <u>Medicamentos, dispositivos médicos e insumos</u> Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada,	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Procesos prioritarios: Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Transfusión sanguínea y hemoderivados. -Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). -Radiología intervencionista y neuro intervencionista		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por Interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será valida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por grupo)

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Ortopedia y traumatología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud. En caso de requerir la consulta en ortopedia, será previa autorización de parte de la RASES N° 2, cuando el servicio	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

no pueda ser cubierto con la red propia.				

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100826-01 el día 22/03/26 para la IPS CLINICA ASOTRAUMA SAS NIT: 800209891-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100909-01 el día 22/03/26 para la IPS AVIDANTI SAS NIT: 800185449-9 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102831-01 el día 22/03/26 para la IPS INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S NIT: 900876345-1 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102436-01 el día 22/03/26 para la IPS MEDICAL LIFE CARE S.A.S. NIT: 900693770-0 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101050-01 el día 22/03/26 para la IPS SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A. NIT: 890703630-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101742-03 el día 22/03/26 para la IPS UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. NIT: 900138815-4 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101683-01 el día 22/03/26 para la IPS UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS. NIT: 809012505-4	
Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su	

	Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicios de hospitalización	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. **AYUDAS DIAGNÓSTICAS** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL.** **INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD** Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). **NOTA:** El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-qas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica.** Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia		
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica*".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia	

	a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

<table>
<tr><td></td><td>El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)

Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table>
<tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.

De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.

Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas.

Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:</td><td>En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla CUMPLE, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.</td><td></td></tr>
</table>

	El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.		
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.		
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
30	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	**INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	**MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	**PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS:** Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 22/03/26:

1. ASOTRAUMA:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800209891 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100826 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 4D #32-34
Teléfono(s)	5153000
Fax	2654112
Correo Electrónico	gerencia@asotrauma.com.co
Razón Social	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Representante Legal	MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑON
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (7:25 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (7:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	URBANA	CRA 4D #32-34	5153000
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	URBANA	CARRERA 4D No.32-17	5153000

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(35) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0127569
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0127570
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0127571
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0127572
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0127573
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0127574
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0127575
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0127577
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0127578
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0127579
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0632179
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0127580
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0127581
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0127597
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0127599
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0127600
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0127601
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0156993
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0127603
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0127604
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	1102-URGENCIAS	DHSS0127605
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0522258
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0522259
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0522261
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0522263
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0127608
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522264
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0724802
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0522265
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0632178
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0522266
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522267
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0522268
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0522269

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Adultos	28
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intermedia Adultos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intensiva Adultos	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Sala de Cirugía	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	SALAS	Procedimientos	1

1

2. AVIDANTI:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900185449 - 9
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100909 - 01
Nombre del Prestador	AVIDANTI SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 103 Nro. 20-80 SUR FRACCIÓN APARCO
Teléfono(s)	2739880-3182098028
Fax	
Correo Electrónico	notificaciones@avidanti.com
Razón Social	AVIDANTI SAS
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:31 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0114250
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0114251
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0114252
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0114253
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0706330
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114254
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114255
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0114256
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0114257
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0114258
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114259
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114261
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0114262
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0114263
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0114264
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0114265
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114266
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0114267
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114268
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	301 -ANESTESIA	DHSS0114269
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0114270
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114271
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114272
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0722574
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0708766
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0535636
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0723669
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0114273
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0115109
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0620833
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0114274
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0114275
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0114276
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0594136
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0114277
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0114278
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114279
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0114280
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0115111
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0535637
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	355 -UROLOGÍA	DHSS0114281
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0594137
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0114282
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0114283
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114284
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114285
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0114286
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0735403
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0727359
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114287

1 2

del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0721981
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0722575
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114288
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114289
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0114290
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0114291
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0114292
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0114293
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306432
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0114295
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	1102-URGENCIAS	DHSS0114296

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Adultos	135
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intermedia Adultos	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intensiva Adultos	35
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Pediátrica	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	13
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Procedimientos	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Sala de Cirugía	6

1

3. INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI — 900876345 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102831 - 01
Nombre del Prestador: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CARRERA 4F 34-229 BARRIO CÁDIZ
Teléfono(s): 316 4307757
Fax:
Correo Electrónico: aljogova@gmail.com calidad@icvt.com.co
Razón Social: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Representante Legal: ALEJANDRO JOSE GONZALEZ VARELA
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20180417 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0022479
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0022480
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022481
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022482

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUE	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	SALAS	Procedimientos	1

4. MEDICAL LIFE SAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 900693770 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102436 - 01
Nombre del Prestador: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CALLE 15A # 7-158 INTERLAKEN
Teléfono(s): 2761969
Fax:
Correo Electrónico: medicallifecaresas@gmail.com
Razón Social: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Representante Legal: JUDY REINA CARVAJAL
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20150407 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:43 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:44 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0661396
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0134039
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0134040
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0661397

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:45 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3

5. SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 890703630 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101050 - 01
Nombre del Prestador	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 1 # 12 - 22
Teléfono(s)	5782708000
Fax	5782708002
Correo Electrónico	calidad@clinicatolima.com
Razón Social	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Representante Legal	LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:46 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0523680
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0523682
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0568284
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569207
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523685
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0523686
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523687
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0523689
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0633607
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0524481
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0523690
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0523691
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0523692
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523693
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0524482
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0523694
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0524483
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0523695
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0523696
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523697
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0523698
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0568286
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	301 -ANESTESIA	DHSS0523699
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523700
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0524484
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0628999
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0629000
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0524485
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0523701
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0649366
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0524486
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0524487
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0569208
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0523702
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0524488
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0569209
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0523703
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0524489
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0633608
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0523704
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0523705
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0524491
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0629001
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0523706
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0523707
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569210
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0523708
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523709
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0524492
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0524493

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

(68) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523710
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0524494
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0625188
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0523711
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523712
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523716
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523718
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0523720
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0523722
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0523724
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0523725
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0568287
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0568288
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0568289
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0568290
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0568291
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0524496
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	1102-URGENCIAS	DHSS0568292

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Adultos	93
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intermedia Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intensiva Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Urgencias	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Procedimientos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Sala de Cirugía	4
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	10

6. UMIT

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900138815 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300101742 - 03
Nombre del Prestador: UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES - Barrio:PARRALES
Teléfono(s): 2771686 EXT116-117
Fax:
Correo Electrónico: GERENCIA@UMIT.COM.CO
Razón Social: UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Representante Legal: LILIANA RAMIREZ MORALES
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20070829 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (7300101742001)	URBANA	Cra. 43 No. 4-26 Lc. 106 Ed. CENTRO MEDICO JAVERIANO	2658133-2656777-2656778-5160193
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	URBANA	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES	2771686 EXT116-117

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(45) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	301 -ANESTESIA	DHSS0694389
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694391
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0694392
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0694393
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0694394
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	317 -GENÉTICA	DHSS0694395
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0694396
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0694397
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0694398
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0694399
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0694400
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0694401
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0694402
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0694404
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694405
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694406
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694407
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0441451
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0694409
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0694410
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0694411
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0416503
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0416504
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0417619
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0417620
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0416505
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0417621
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0417622
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417623
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0417624
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0441448
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0441449
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522528
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0417625
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522529
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0441450
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0694387
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0416507
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0433494
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0416508
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0417626
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0416510
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0416511
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0417627

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Adultos	15
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intensivo Adulto	6
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Atención del Parto	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Partos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Sala de Cirugía	2

1

7. UROCADIZ

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 809012505 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101683 - 01
Nombre del Prestador	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Kra 4 D No 32-11
Teléfono(s)	5160015
Fax	5159393
Correo Electrónico	gerencia@urocadiz.com auditoriacalidad@urocadiz.com
Razón Social	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Representante Legal	SANDRA MILENETH SANCHEZ DURAN
Nivel Atención Prestador	Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:56 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(39) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0125825
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125826
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0125827
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0125828
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125830
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125831
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0125833
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0125834
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0168678
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0125835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0125836
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125837
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125838
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0125839
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0125840
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0125841
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0125842
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0623807
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0125843
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0125844
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0125845
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0125846
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0125847
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0125848
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0125849
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0125850
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125851
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0125852
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0125853
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0623322
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0168680
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0125856
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0125857
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0125859
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0125860
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0125861
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0125863
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0125864

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CAMAS	Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Procedimientos	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	2

LOTE VI – "SERVICIOS DE UROLOGÍA"

1. ENTIDAD: Unión temporal Vitalsalud

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

LOTE VI - SERVICIOS DE UROLOGÍA			
SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-laboratorio clínico -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -radiología intervencionista	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD Talento Humano: Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Infraestructura: Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Dotación: Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. Procesos prioritarios: Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. Historia clínica y registros clínicos: Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Servicio de cirugia que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Transfusión sanguínea y hemoderivados. -Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). -Radiología intervencionista y neuro intervencionista		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por Interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (será valida la habilitación hospitalaria y/o ambulatoria según corresponda a la clasificación del servicio por grupo)

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Unidad de cuidado intermedio adultos	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta	

			debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Unidad de cuidado intensivo adulto	NO APLICA	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Urología – consultas, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	602003	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	592002	NEFRO LITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
5	592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	592004	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETROGRADA	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA (LASER)	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

Los paquetes incluyen: Valoración pre quirúrgica, pre - anestésica, primer control POP, honorarios del cirujano, anestesiólogo, ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales de sutura, curación medicamentos y soluciones, estudio de patología, oxígeno, agentes y gases anestésicos y 2 días de estancia, incluye patologías, toma, procesamiento, estudio y lectura.

No se deben facturar procedimientos como liberación de adherencias peritoneales los cuales se consideran inherentes al procedimiento quirúrgico. En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100%, y los demás así: igual vía 25% por única vez, diferente vía 70%. Se excluyen las complicaciones quirúrgicas, en caso de presentarse se considera ruptura de paquete y se facturaran procedimientos por evento según la tarifa pactada, sin incluir conjuntos del tarifario (*atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).*

En caso que se realicen dos procedimientos quirúrgicos, uno de los cuales no se encuentre contratado por paquete se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).

En caso de realización de dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico, se debe facturar el procedimiento de mayor valor al 100% y los demás así: igual vía 25%, diferente vía 70%. No se incluyen las complicaciones de los procedimientos.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. esta información será verificada por el comité evaluador mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100826-01 el día 22/03/26 para la IPS CLINICA ASOTRAUMA SAS NIT: 800209891-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300100909-01 el día 22/03/26 para la IPS AVIDANTI SAS NIT: 800185449-9 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102831-01 el día 22/03/26 para la IPS INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S NIT: 900876345-1 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300102436-01 el día 22/03/26 para la IPS MEDICAL LIFE CARE S.A.S. NIT: 900693770-0 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101050-01 el día 22/03/26 para la IPS SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A. NIT: 890703630-7 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101742-03 el día 22/03/26 para la IPS UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. NIT: 900138815-4 Se verifica código de prestador en el REPS No. 7300101683-01 el día 22/03/26 para la IPS UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS. NIT: 809012505-4	

Portafolio De Servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Infraestructura	El contratista garantizará mantener en buen estado la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Historia clínica	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
Servicios de hospitalización	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA NACIONAL. INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 093/2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. MECANISMO ENVIO FORMATOS En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N°2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Servicio de cirugía	El oferente se compromete a realizar cirugías programadas previa entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que dentro de este mismo plazo el usuario se debe realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

APLICA PARA TODOS LOS LOTES			
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
2	El oferente adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato	

	del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.	indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
3	El oferente reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co: PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO) % DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO) TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
4	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: **Excusa de Servicio Parcial.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. **Excusa de Servicio Total.** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	Aporta certificados del talento humano ofertado	
5	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
6	El oferente permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria. La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los cuales regulan la protección de datos en Colombia	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
7	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el Decreto 441 de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
8	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la *Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica"*.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
9	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios:	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la	

	Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota:** Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.	casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
10	El oferente en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
12	El oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
13	El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a **designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua.** Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor. Por lo cual generara certificación donde estipule nombre, teléfono y correo electrónico.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

14	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
15	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
16	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. El oferente se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 6 Horas para urgencias no vitales.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
17	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
18	El oferente, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad) Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	<table><tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO MANUAL TARIFARIO INDEXADO EN UVB</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas. De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc. Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).		
19	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la POLICÍA NACIONAL en un **tiempo máximo de 3 días calendario.**	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
20	El oferente que, en caso de resultar adjudicatario, acepta si se requiere un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
21	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
22	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro – vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	

	• Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos		
23	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
24	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
25	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
26	El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido. Aporta certificado de acuerdo con lo requerido.	
27	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 093 de 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el EIPS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).		
28	**LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:** Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co; disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
29	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso,	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

	quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
30	AYUDAS DIAGNÓSTICAS: Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
31	INSUMOS QUIRUGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS: Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 0093 de 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 7%. (No se aceptan intermediaciones que aumenten el costo del producto, debe ser factura emitida por fabricante y/o distribuidor autorizado) Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
32	MECANISMO ENVIO FORMATOS: En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Unidad Prestadora de Salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
33	PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS: Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA DE MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	
34	Prevalencia de Lotes Ambulatorios Especializados: Para todos los servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios (la atención primará se realizará de forma obligatoria en sus respectivos lotes específicos. Limitación del Lote 1 en la modalidad ambulatoria: El LOTE I, aunque cuente con la habilitación ambulatoria y hospitalaria según la *Resolución 3100 de 2019*, solo ejecutará servicios ambulatorios en los siguientes casos excepcionales: - **Urgencias:** Cuando el servicio se derive de una atención inmediata por el servicio de urgencias habilitado 24 horas. - **Necesidad del Servicio:** Cuando por falta de oportunidad, capacidad instalada o inexistencia del servicio en los lotes ambulatorios específicos, se requiera garantizar la continuidad de la atención al usuario. - **Interdependencia Hospitalaria:** Cuando el procedimiento ambulatorio, por la condición clínica del paciente, requiera obligatoriamente del soporte de los servicios de mediana o alta complejidad (UCI, quirófanos o hospitalización) del Lote 1 para garantizar la seguridad del paciente.	En el documento de especificaciones técnicas mínimas, el oferente diligencia el formato indicado, manifestando su cumplimiento en el ítem mediante la casilla *CUMPLE*, y lo presenta debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo requerido.	

VERIFICACIÓN REPS 22/03/26:

1. ASOTRAUMA:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIt:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800209891 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100826 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 4D #32-34
Teléfono(s)	5153000
Fax	2654112
Correo Electrónico	gerencia@asotrauma.com.co
Razón Social	CLINICA ASOTRAUMA SAS
Representante Legal	MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑON
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:25 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (3:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	URBANA	CRA 4D #32-34	5153000
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	CLINICA ASOTRAUMA SAS	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	URBANA	CARRERA 4D No.32-17	5153000

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto

(35) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0127569
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0127570
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0127571
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0127572
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0127573
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0127574
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0127575
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0127577
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0127578
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0127579
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0632179
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0127580
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0127581
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0127597
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0127599
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0127600
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0127601
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0156993
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0127603
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0127604
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	1102-URGENCIAS	DHSS0127605
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0522258
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0522259
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0522261
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0522263
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0127608
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522264
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0724802
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0522265
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0632178
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0522266
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522267
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0522268
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0522269

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:27 p.m.)

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Adultos	28
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intermedia Adultos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMAS	Intensiva Adultos	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	SALAS	Sala de Cirugía	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	02	CLINICA ASOTRAUMA SAS	SALAS	Procedimientos	1

2. AVIDANTI:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 800185449 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300100909 - 01
Nombre del Prestador	AVIDANTI SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 103 Nro. 20-80 SUR FRACCIÓN APARCO
Teléfono(s)	2739880-3182098028
Fax	
Correo Electrónico	notificaciones@avidanti.com
Razón Social	AVIDANTI SAS
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:31 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0114250
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0114251
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0114252
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0114253
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0706330
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114254
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114255
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0114256
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0114257
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0114258
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114259
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114261
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0114262
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0114263
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0114264
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0114265
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114266
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0114267
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0114268
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	301 -ANESTESIA	DHSS0114269
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0114270
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0114271
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0114272
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0722574
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0708766
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0535636
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0723669
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0114273
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0115109
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0620833
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0114274
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0114275
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0114276
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0594136
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0114277
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0114278
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0114279
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0114280
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0115111
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0535637
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	355 -UROLOGÍA	DHSS0114281
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0594137
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0114282
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0114283
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0114284
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0114285
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0114286
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0735403
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0727359
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	387 -NEUROCIRUGIA	DHSS0114287

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(62) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	406 -HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0721981
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0722575
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114288
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114289
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0114290
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0114291
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0114292
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0114293
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306432
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0114295
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	1102-URGENCIAS	DHSS0114296

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:33 p.m.)

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Adultos	135
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intermedia Adultos	10
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMAS	Intensiva Adultos	35
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Pediátrica	9
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	13
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Procedimientos	4
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	SALAS	Sala de Cirugía	6

3. INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900876345 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102831 - 01
Nombre del Prestador: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CARRERA 4F 34-229 BARRIO CÁDIZ
Teléfono(s): 316 4307757
Fax:
Correo Electrónico: aljogova@gmail.com calidad@icvt.com.co
Razón Social: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S
Representante Legal: ALEJANDRO JOSE GONZALEZ VARELA
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20180417 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0022479
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0022480
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022481
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022482

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:40 p.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Tolima	IBAGUÉ	7300102831	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL TOLIMA S.A.S	SALAS	Procedimientos	1

4. MEDICAL LIFE SAS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900693770 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300102436 - 01
Nombre del Prestador: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CALLE 15A # 7-158 INTERLAKEN
Teléfono(s): 2751969
Fax:
Correo Electrónico: medicallifecaresas@gmail.com
Razón Social: MEDICAL LIFE CARE S.A.S.
Representante Legal: JUDY REINA CARVAJAL
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20150407 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:43 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:44 p.m.)

Excel | Word | Exportar

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0661396
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGIA	DHSS0134039
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0134040
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0661397

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:45 p.m.)

Excel | Word | Exportar

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
Tolima	IBAGUÉ	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	SALAS	Procedimientos	3

5. SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890703630 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador: 7300101050 - 01
Nombre del Prestador: SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: KR 1 # 12 - 22
Teléfono(s): 5782708000
Fax: 5782708002
Correo Electrónico: calidad@clinicatolima.com
Razón Social: SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.
Representante Legal: LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:46 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0523680
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0523682
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0568284
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569207
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523685
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0523686
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523687
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0523689
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0633607
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0524481
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0523690
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0523691
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0523692
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523693
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0524482
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0523694
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0524483
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0523695
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0523696
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523697
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0523698
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0568286
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	201 -ANESTESIA	DHSS0523699
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0523700
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0524484
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0628999
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0629000
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0524485
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0523701
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0649366
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0524486
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0524487
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0369208
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0523702
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0524488
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0569209
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0523703
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0524489
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0633608
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0523704
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0523705
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0524491
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0629001
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0523706
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0523707
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0569210
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0523708
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0523709
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0524492
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0524493

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(68) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0523710
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0524494
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0625188
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0523711
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0523712
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523716
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523718
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0523720
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0523722
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0523724
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0523725
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0568287
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0568288
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0568289
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0568290
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0568291
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0524496
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	1102-URGENCIAS	DHSS0568292

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:49 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Adultos	93
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intermedia Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMAS	Intensiva Adultos	11
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Urgencias	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Procedimientos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SALAS	Sala de Cirugía	4
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	SILLAS	Ambiente de transición Urgencias	10

6. UMIT

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 900138815 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101742 - 03
Nombre del Prestador	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES - Barrio:PARRALES
Teléfono(s)	2771686 EXT116-117
Fax	
Correo Electrónico	GERENCIA@UMIT.COM.CO
Razón Social	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
Representante Legal	LILIANA RAMIREZ MORALES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20070829 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (7300101742001)	URBANA	Cll. 43 No. 4-26 Lc. 106 Ed. CENTRO MEDICO JAVERIANO	2638133-2656777-2636778-2160101
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	URBANA	CRA 7 No 65A-01 URBANIZACION LOS PARRALES	2771686 EXT116-117

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(43) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	301 -ANESTESIA	DHSS0694389
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694391
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0694392
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0694393
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0694394
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	317 -GENÉTICA	DHSS0694395
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0694396
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0694397
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0694398
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0694399
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0694400
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0694401
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0694402
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0694404
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694405
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694406
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0694407
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0441451
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0694409
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0694410
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0694411
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0416503
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0416504
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0417619
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0417620
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0416505
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0417621
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0417622
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417623
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0417624
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0441448
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0441449
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0522528
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0417625
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0522529
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0441450
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0694387
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0416507
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0433494
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0416508
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0417626
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0416510
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0416511
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0417627

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Pediátrica	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Adultos	15
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuidado Intensivo Adulto	6
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	9
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CAMAS	Atención del Parto	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Partos	1
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	SALAS	Sala de Cirugía	2

7. UROCADIZ

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIt:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 809012505 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: IBAGUÉ
Código de Prestador	7300101683 - 01
Nombre del Prestador	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Kra 4 D No 32-11
Teléfono(s)	5160015
Fax	5159393
Correo Electrónico	gerencia@urocadiz.com auditoriacalidad@urocadiz.com
Razón Social	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS
Representante Legal	SANDRA MILENETH SANCHEZ DURAN
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:56 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(39) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0125825
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125826
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0125827
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0125828
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125830
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125831
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0125833
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0125834
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0168678
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0125835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0125836
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0125837
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0125838
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0125839
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0125840
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0125841
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0125842
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0623807
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0125843
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0125844
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0125845
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0125846
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0125847
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0125848
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0125849
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0125850
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0125851
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0125852
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0125853
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0623322
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0168680
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0125856
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0125857
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0125859
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0125860
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0125861
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0125863
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0125864

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (2:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CAMAS	Adultos	12
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Procedimientos	2
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	2

1

II. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

La asignación de puntaje se hace conforme a las necesidades de la unidad con base en la frecuencia de uso, la disponibilidad presupuestal y las necesidades de los usuarios, por tal motivo toma prevalencia las estancias hospitalarias, estancias en UCI, e imágenes diagnósticas.

CONDICIONES DE CALIFICACION	LOTE I	LOTE II	LOTE III	LOTE IV	LOTE V	LOTE VI
CONTENIDO TÉCNICO	30	30	30	30	30	30
CONTENIDO ECONOMICO	60	60	60	60	60	60
INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10	10
TOTAL	100	100	100	100	100	100

LOTE I "SUBESPECIALIDADES Y ESPECIALIDADES INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y UCI"

OFERENTE 1: MEDICADIZ

- **Por parte del oferente, no se anexaron los soportes que permitieran verificar la ponderación del contenido técnico correspondiente al numeral II de la evaluación; únicamente se adjuntó el anexo de industria nacional.**

- **EVALUACIÓN TECNICA:** 30 puntos

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Para los oferentes que ofrezcan servicios de atención de urgencias habilitados adicionales, es decir, mayor a uno (1), se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

1. COBERTURA EN SALUD POR PUNTOS DE ATENCION DE URGENCIAS:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel III de Urgencias	1 punto habilitado en nivel III (mayor capacidad resolutiva, laboratorio 24/7, imagenología, especialistas).	6 puntos
Nivel II de Urgencias	1 punto habilitado en nivel II en la ciudad o municipio priorizado.	3 puntos
Más de 1 punto de Urgencias habilitado (cualquiera de los niveles II o III)	Red ampliada con dos o más puntos de urgencias de nivel II–III.	10 punto
Nivel I de Urgencias	El oferente tiene habilitado 1 punto de atención de urgencias en nivel I.	0 puntos

NOTA: La verificación de puntos de urgencias para la asignación de puntaje se realizará según lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación.**

2. **COBERTURA EN SALUD POR CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS Y PEDIÁTRICAS):** El oferente que cuente con 20 camas de hospitalización general, tanto para adultos como para población pediátrica, y que estén efectivamente destinadas a la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), obtendrá una calificación de cero (0.00) puntos.

CAMAS ADICIONALES HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS Y PEDIÁTRICAS) = Camas adicionales para los usuarios del SSPN ofrecidas en la IPS / Mayor Cantidad de Camas Adicionales Dentro de la IPS Ofrecidas x 5

NOTA: La verificación de camas adicionales de hospitalización para la asignación de puntaje se realizará con lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación.**

3. **COBERTURA EN SALUD POR UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS:** El oferente que ofrezca mínimo diez (10) camas en unidad de cuidados intermedios e intensivos con existencia obligatoria dentro de la IPS destinadas efectivamente a la atención de usuarios del SSPN, obtendrá (0.00) cero puntos.

CAMAS ADICIONALES UCI (intermedios e intensivos) = Cantidad de Camas Adicionales para los usuarios del SSPN en UCI a evaluar / Mayor Cantidad de Camas Adicionales en UCI Ofrecidas x 5

NOTA: La verificación de camas adicionales de Unidad de cuidados intermedios e intensivos para la asignación de puntaje, se realizará con lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación.**

4. **SE EVALUARÁ EL COMPROMISO FORMAL DEL OFERENTE FRENTE A TIEMPOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA,** así:

TIPO DE CIRUGÍA	TIEMPO MÁXIMO EXIGIDO (MÍNIMO HABILITANTE)	MEJORA OFERTADA	PUNTAJE
Programada	≤ 15 días	11–14 días	5 puntos
		8–10 días	8 puntos
		≤ 7 días	10 puntos
Prioritaria	≤ 5 días	3–4 días	5 puntos
		≤ 2 días	8 puntos
Urgente	≤ 6 horas	≤ 4 horas	4 puntos
		≤ 2 horas	4 puntos

NOTA: La verificación frente a tiempos máximo de respuesta en cuanto a la atención quirúrgica para la asignación de puntaje se realizará según lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación.**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	0

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	5

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 3 PUNTOS** de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

OFERENTE 2: UNIÓN TEMPORAL VITAL SALUD

- **EVALUACIÓN TECNICA:** 30 puntos

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Para los oferentes que ofrezcan servicios de atención de urgencias habilitados adicionales, es decir, mayor a uno (1), se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

1. **COBERTURA EN SALUD POR PUNTOS DE ATENCION DE URGENCIAS:**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel III de Urgencias	1 punto habilitado en nivel III (mayor capacidad resolutiva, laboratorio 24/7, imagenología, especialistas).	6 puntos
Nivel II de Urgencias	1 punto habilitado en nivel II en la ciudad o municipio priorizado.	3 puntos
Más de 1 punto de Urgencias habilitado (cualquiera de los niveles II o III)	Red ampliada con dos o más puntos de urgencias de nivel II–III.	10 punto
Nivel I de Urgencias	El oferente tiene habilitado 1 punto de atención de urgencias en nivel I.	0 puntos

NOTA: La verificación de puntos de urgencias para la asignación de puntaje se realizará según lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Resultado	**3 puntos de urgencias: Total 10 puntos**

2. **COBERTURA EN SALUD POR CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS Y PEDIÁTRICAS):** El oferente que cuente con 20 camas de hospitalización general, tanto para adultos como para población pediátrica, y que estén efectivamente destinadas a la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), obtendrá una calificación de cero (0.00) puntos.

CAMAS ADICIONALES HOSPITALIZACIÓN GENERAL (ADULTOS Y PEDIÁTRICAS) = Camas adicionales para los usuarios del SSPN ofrecidas en la IPS / Mayor Cantidad de Camas Adicionales Dentro de la IPS Ofrecidas x 5

NOTA: La verificación de camas adicionales de hospitalización para la asignación de puntaje se realizará con lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Verificación REPS 22/03/26:

- Asotrauma = 28 camas adultas y 2 camas pediátricas: 30 camas
- Tolima: 93 camas adulto.
- Avidanti = 135 camas adultas y 2 camas pediátricas: 137 camas
- Urocadiz = 12 camas adulto
- UMIT = 15 camas adultas y 2 camas pediátricas: 17 camas.
- **TOTAL: 289 CAMAS**

Resultado	**(289 camas/289 camas) * 5 = 5 puntos**

3. **COBERTURA EN SALUD POR UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS:** El oferente que ofrezca mínimo diez (10) camas en unidad de cuidados intermedios e intensivos con existencia obligatoria dentro de la IPS destinadas efectivamente a la atención de usuarios del SSPN, obtendrá (0.00) cero puntos.

CAMAS ADICIONALES UCI (intermedios e intensivos) = Cantidad de Camas Adicionales para los usuarios del SSPN en UCI a evaluar / Mayor Cantidad de Camas Adicionales en UCI Ofrecidas x 5

NOTA: La verificación de camas adicionales de Unidad de cuidados intermedios e intensivos para la asignación de puntaje, se realizará con lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Verificación REPS 22/03/26:

- Asotrauma = Intensivo adulto 7, intermedia adulto 1: 8 camas
- Tolima= Intensivo adulto 11, intermedia adulto 12: 23 camas
- Avidanti = Intensivo adulto 35, intermedia adulto 10: 45 camas
- UMIT = Intensivo adulto 6, intermedia adulto 7: 13 camas
- **TOTAL: 89 CAMAS**

Resultado	**(89 camas/89 camas) * 5= 5 puntos**

4. **SE EVALUARÁ EL COMPROMISO FORMAL DEL OFERENTE FRENTE A TIEMPOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA**, así:

TIPO DE CIRUGÍA	TIEMPO MÁXIMO EXIGIDO (MÍNIMO HABILITANTE)	MEJORA OFERTADA	PUNTAJE
Programada	≤ 15 días	11–14 días	5 puntos
		8–10 días	8 puntos
		≤ 7 días	10 puntos
Prioritaria	≤ 5 días	3–4 días	5 puntos
		≤ 2 días	8 puntos
Urgente	≤ 6 horas	≤ 4 horas	4 puntos
		≤ 2 horas	4 puntos

NOTA: La verificación frente a tiempos máximo de respuesta en cuanto a la atención quirúrgica para la asignación de puntaje se realizará según lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Resultado	**Programada** ≤ 7 días Total: 10 puntos

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**30 puntos**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 3 PUNTOS** de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

LOTE II CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

OFERENTE 1: MEDICADIZ

- **Por parte del oferente, no se anexaron los soportes que permitieran verificar la ponderación del contenido técnico correspondiente al numeral II de la evaluación; únicamente se adjuntó el anexo de industria nacional.**

- **EVALUACIÓN TECNICA:** 30 puntos

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
• OPORTUNIDAD CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
Oportunidad en agendamiento y atención consulta y/o control de especialistas – cardiología, hemodinamia, cirugía cardiovascular, anestesiólogo **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**10**
	De 8 a 11 días **calendario**	**5**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 15 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación**

Oportunidad prestación servicios procedimientos quirúrgicos programados

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos quirúrgicos posteriores a consulta preanestésica	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**0**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	5

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 3 PUNTOS** de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

OFERENTE 2: UNIÓN TEMPORAL VITALSALUD

- **EVALUACIÓN TECNICA:** 30 puntos

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
• OPORTUNIDAD CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
Oportunidad en agendamiento y atención consulta y/o control de especialistas – cardiología, hemodinamia, cirugía cardiovascular, anestesiólogo **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**10**
	De 8 a 11 días **calendario**	**5**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 15 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 7 días calendario Total 10 puntos**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 3 días Total 10 puntos**

Oportunidad prestación servicios procedimientos quirúrgicos programados

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos quirúrgicos posteriores a consulta preanestésica	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 3 días Total 10 puntos**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**30 puntos**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 3 PUNTOS** de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

.

LOTE III GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PEDIATRIA.

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL VITALSALUD

- **EVALUACIÓN TECNICA:** 30 puntos

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD: EN LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
• OPORTUNIDAD CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
Oportunidad en agendamiento y atención consulta y/o control de especialistas **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**15**
	De 8 a 11 días **calendario**	**10**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 16 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**15**

Resultado	**De 1 a 7 días calendario 15 PUNTOS**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	**15**
	De 4 a 10 días	**10**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**15**

Resultado	**De 1 a 7 días calendario 15 PUNTOS**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	30 PUNTOS

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 3 PUNTOS** de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

LOTE IV OFTALMOLOGÍA

OFERENTE 1: CLÍNICA DE OJOS DEL TOLIMA

- **EVALUACION TECNICA**: (30 Puntos)

Oportunidad en **Agendamiento de consulta y/o control de oftalmología, especialidades y subespecialidades, Exámenes diagnósticos, Procedimientos quirúrgicos oftalmológicos** (30 puntos) **aplica para Consulta, Exámenes Diagnósticos y Procedimientos Quirúrgicos**

Agendamiento de consulta y/o control de oftalmología, especialidades y subespecialidades	15 puntos
Exámenes apoyo diagnóstico y terapéutico	10 puntos
Procedimientos quirúrgicos oftalmológicos y otras especialidades	5 puntos
TOTAL	**30 puntos**

- Al oferente que garantice el agendamiento de consulta y/o control de oftalmología, especialidades y subespecialidades a los usuarios entre 1 y 5 días hábiles, se le **otorgará 15 puntos,** para los demás se aplicará lo siguiente:

- Entre 6 y 10 días hábiles 8 puntos
- Entre 11 y 15 días hábiles 5 puntos
- Para la demás no se asignará puntaje

- Al oferente que garantice la realización de exámenes apoyo diagnóstico y terapéutico a los usuarios entre 1 y 5 días hábiles, se le **otorgará 10 puntos.**

- Entre 6 y 10 días hábiles 5 puntos

- Entre 11 y 15 días hábiles 2 puntos
- Para la demás no se asignará puntaje

➢ Al oferente que garantice la programación de Procedimientos Quirúrgicos de oftalmología y otras especialidades entre 1 y 5 días hábiles, se le otorgará el **otorgará 5 puntos.**

- Entre 6 y 10 días hábiles 2 puntos
- Entre 11 y 15 días hábiles 1 puntos
- Para la demás no se asignará puntaje

Para otorgar el puntaje el oferente deberá presentar en la propuesta el siguiente cuadro indicando la oportunidad agendamiento y programación de exámenes diagnósticos y procedimientos quirúrgicos.

No.	EVENTO	OPORTUNIDAD EN DIAS HABILES
1	Agendamiento de consulta y/o control de oftalmología, especialidades y subespecialidades	5
2	Exámenes apoyo diagnóstico y terapéutico	5
3	Procedimientos quirúrgicos oftalmológicos y otras especialidades	5

Resultado 1	**15**
Resultado 2	**10**
Resultado 3	**5**
TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**30**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**10**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 3 PUNTOS** de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

LOTE V SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

OFERENTE 1: MEDICADIZ

- **Por parte del oferente, no se anexaron los soportes que permitieran verificar la ponderación del contenido técnico correspondiente al numeral II de la evaluación; únicamente se adjuntó el anexo de industria nacional.**

- **EVALUACION TECNICO: (30 Puntos)**

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad en agendamiento y atención consulta y/o control de especialistas – ortopedia, cirugía general, anestesiólogo **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**10**
	De 8 a 11 días **calendario**	**5**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 16 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación**

Oportunidad prestación servicios procedimientos quirúrgicos programados

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos quirúrgicos posteriores a consulta preanestésica	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**No se adjunta soporte que permita verificar la ponderación**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**0**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional

10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**5**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:** 3 PUNTOS de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

OFERENTE 2: COLSANITAS

- **EVALUACION TECNICO: (30 Puntos)**

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad en agendamiento y atención consulta y/o control de especialistas – ortopedia, cirugía general, anestesiólogo **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**10**
	De 8 a 11 días **calendario**	**5**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 16 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 7 días calendario Total 10**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 3 días calendario Total 10**

Oportunidad prestación servicios procedimientos quirúrgicos programados

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos quirúrgicos posteriores a consulta preanestésica	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**Más de 11 días Total 0**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**20**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:** 3 PUNTOS de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

.

OFERENTE 3: UNIÓN TEMPORAL VITAL SALUD

- **EVALUACION TECNICO: (30 Puntos)**

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad en agendamiento y atención consulta y/o control de especialistas – ortopedia, cirugía general, anestesiólogo **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**10**
	De 8 a 11 días **calendario**	**5**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 16 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 7 días calendario TOTAL 10 PUNTOS**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 3 días TOTAL 10 PUNTOS**

Oportunidad prestación servicios procedimientos quirúrgicos programados

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PUNTAJE

Oportunidad en realización de procedimientos quirúrgicos posteriores a consulta preanestésica	De 1 a 3 días	**10**
	De 4 a 10 días	**5**
	Más de 11 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 3 días TOTAL 10 PUNTOS**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**TOTAL 30 PUNTOS**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	**Personal de origen extranjero y nacional**	**Personal extranjero sin nacional**
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:** 3 PUNTOS de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

LOTE VI SERVICIOS DE UROLOGIA

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL VITAL SALUD

- **EVALUACION TECNICA:** (30 Puntos)

Oportunidad consulta médica especializada

CRITERIOS A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
• OPORTUNIDAD CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
Oportunidad en agendamiento de atención consulta y/o control de especialistas – urología, anestesiología **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	**De 1 a 7 días calendario**	**10**
	De 8 a 11 días **calendario**	**5**
	De 12 a 15 días **calendario**	**2**
	Más de 16 días	**0**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**10**

Resultado	**De 1 a 7 días calendario 10 PUNTOS**

Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico y/o terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	De 1 a 3 días	10
	De 4 a 10 días	5
	Más de 11 días	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		10

Resultado	**De 1 a 3 días 10 PUNTOS**

Oportunidad prestación servicios procedimientos quirúrgicos programados

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		PUNTAJE
Oportunidad en realización de procedimientos quirúrgicos posteriores a consulta preanestésica	De 1 a 10 días	10
	De 11 a 15 días	5
	Más de 16 días	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		10

Resultado	**De 1 a 10 días 10 PUNTOS**

TOTAL VERIFICACIÓN TÉCNICA	**30 PUNTOS**

- **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los lotes o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

TOTAL INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

- **PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**: 3 PUNTOS de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

I. RESULTADOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Lote I: ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES INCLUYE INTERNACION, QUIRURGICA, CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, CIRUGIA Y ATENCION INMEDIATA

1. El oferente MEDICADIZ S.A.S., NIT 800254132-6, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote I del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

2. El oferente UNION TEMPORAL VITAL-SALUD, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote I del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

Lote II: CARDIOLOGIA Y SUBESPECIALIDADES

1. El oferente MEDICADIZ S.A.S., NIT 800254132-6, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote II del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

2. El oferente UNION TEMPORAL VITAL-SALUD, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote II del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

Lote III: GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PEDIATRIA

1. El oferente UNION TEMPORAL VITAL-SALUD, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote III del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

Lote IV: OFTALMOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES

1. El oferente CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S, NIT 809001482-6, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote IV del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

Lote V: ORTOPEDIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES

1. El oferente MEDICADIZ S.A.S., NIT 800254132-6, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote V del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

2. Se rechaza la oferta para el Lote V del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026 de CLÍNICA COLSANITAS S.A., NIT 800149384-6, de conformidad con lo establecido en el ítem "a" del numeral 2.2 de orden técnico del pliego de condiciones, "*Cuando la oferta no cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo No. 1.*".

3. El oferente UNION TEMPORAL VITAL-SALUD, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote V del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

Lote VI: UROLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES

1. El oferente UNION TEMPORAL VITAL-SALUD, aportó los documentos debidamente firmados por el representante legal, mediante los cuales se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el Lote VI del proceso PN RASES No. 2 SA 007 de 2026.

II. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Lote I: ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES INCLUYE INTERNACION, QUIRURGICA, CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, CIRUGIA Y ATENCION INMEDIATA

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 1: Medicadiz
CONTENIDO TÉCNICO	0
INDUSTRIA NACIONAL	5
TOTAL	**5**

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 2: UT Vitalsalud
CONTENIDO TÉCNICO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**40**

Lote II: CARDIOLOGIA Y SUBESPECIALIDADES

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 1: Medicadiz
CONTENIDO TÉCNICO	0
INDUSTRIA NACIONAL	5
TOTAL	**5**

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 2: UT Vitalsalud

CONTENIDO TÉCNICO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**40**

Lote III: GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PEDIATRIA

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 1: UT Vitalsalud
CONTENIDO TÉCNICO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**40**

Lote IV: OFTALMOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 1: Clínica de ojos
CONTENIDO TÉCNICO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**40**

Lote V: ORTOPEDIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 1: Medicadiz
CONTENIDO TÉCNICO	0
INDUSTRIA NACIONAL	5
TOTAL	**5**

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 2: Colsanitas
CONTENIDO TÉCNICO	20
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**30**

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 3: UT Vitalsalud
CONTENIDO TÉCNICO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**40**

Lote VI: UROLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES

CONDICIONES DE CALIFICACION	Oferente 1: UT Vitalsalud
CONTENIDO TÉCNICO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**40**

De la misma manera, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad y que hemos sido contactados o no por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas las actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Intendente LUISA FERNANDA CASTRO YATE
Integrante Comité Evaluador Técnico (presidente)

Subintendente GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Integrante comité evaluador técnico

CPS-04 ÁNGELA JOHANA PERDOMO REYES
Integrante Comité Evaluador Técnico

CPS-04 DIANA CAROLINA VILLALBA FAJARDO
Integrante Comité Evaluador Técnico

CPS-4 EDDY ALESSANDRO ALVAREZ SANCHEZ
Integrante comité evaluador técnico

CPS-04 JULIAN DAVID JAVELA RUGELES
Integrante comité evaluador técnico